

## **Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas**

### **Vigésima quinta sesión**

**Ginebra, 28 de marzo a 1 de abril de 2011**

### **INFORME \***

*adoptado por el Comité Permanente*

#### **INTRODUCCIÓN**

1. El Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (que en lo sucesivo se denominará “el Comité Permanente” o “el SCT”) celebró su vigésima quinta sesión en Ginebra, del 28 de marzo al 1 de abril de 2011.
2. Estuvieron representados en la reunión los siguientes Estados miembros de la OMPI o de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial: Alemania, Arabia Saudita, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Haití, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Letonia, Lituania, Malasia, Marruecos, México, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza,

---

\* El presente informe fue adoptado por la vigésima sexta sesión del SCT.

Tayikistán, Tailandia, Turquía, Ucrania, Zambia, Zimbabwe (86). La Unión Europea estuvo representada en calidad de miembro especial del SCT.

3. Participaron en la reunión en calidad de observador las siguientes organizaciones intergubernamentales: el Centro Sur, el Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (Grupo ACP), la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), la Organización de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP), la Unión Africana (UA). (5).
4. Participaron en la reunión en calidad de observador los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Alemana para la Protección de la Propiedad Intelectual (GRUR); Asociación China de Marcas (CTA), Asociación Europea de Industrias de Marca (AIM), Asociación de Marcas de las Comunidades Europeas (ECTA) Asociación de Propietarios Europeos de Marcas (MARQUES), Asociación Interamericana de la Propiedad Industrial (ASIPI), Asociación Internacional de Marcas (INTA), Asociación Japonesa de Abogados de Patentes (JPAA), Asociación Japonesa de Marcas (JTA), Asociación Norteamericana del Derecho de la Propiedad Intelectual (AIPLA), Centro de Estudios Internacionales de la Propiedad Intelectual (CEIPI), Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible (CICDS), *Computer and Communications Industry Association* (CCIA), *European Law Students' Association* (ELSA International), Federación Internacional de Abogados de Propiedad Industrial (FICPI), Organización para una red internacional de indicaciones geográficas (OriGIn), Sociedad Internet (ISOC), Unión de Profesionales Europeos en Propiedad Industrial (UNION) (18).
5. La lista de participantes figura en el Anexo II al presente documento.
6. La Secretaría tomó nota de las intervenciones realizadas y las grabó en cinta. En el presente informe se resumen los debates sobre la base de todas las observaciones formuladas.

#### Punto 1 del orden del día: Apertura de la sesión

7. El Sr. Francis Gurry, Director General de la OMPI, abrió la vigésima quinta sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) y dio la bienvenida a los participantes.
8. El Sr. Marcus Höpperger (OMPI) desempeñó las funciones de Secretario del SCT.

#### Punto 2 del orden del día: Elección del Presidente y dos Vicepresidentes

9. El Sr. Park Seong-Joon (República de Corea) fue elegido Presidente del Comité y el Sr. Imre Gonda (Hungría) y la Sra. Karima Farah (Marruecos) fueron elegidos Vicepresidentes.

#### Punto 3 del orden del día: Aprobación del orden del día

10. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo (DAG), propuso añadir un nuevo punto al proyecto de orden del día denominado "Labor del SCT", con arreglo al cual el SCT podría examinar su contribución a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, de conformidad con la decisión de la Asamblea General de la OMPI relativa a los mecanismos de coordinación y las modalidades de supervisión, evaluación y presentación de informes.

11. La Delegación de Francia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo estar en disposición de aceptar esa propuesta, quedando entendido que este punto no se convertirá en un punto permanente del orden del día, que ello se hará sin perjuicio de la labor futura y que no sentará un precedente.
12. El SCT aprobó el proyecto revisado de orden del día (documento SCT/25/1 Prov.2) al que se le ha añadido el nuevo punto 9 denominado "Labor del SCT".

Punto 4 del orden del día: Acreditación de una organización no gubernamental

13. Los debates se basaron en el documento SCT/25/5.
14. El SCT aprobó la representación en sus sesiones de la American Bar Association (ABA).

Punto 5 del orden del día: Aprobación del proyecto revisado de informe de la vigésima cuarta sesión

15. Los debates se basaron en el documento SCT/24/8 Prov.2.
16. El SCT aprobó el proyecto revisado de informe de la vigésima cuarta sesión sobre la base del documento SCT/24/8 Prov.2 con las modificaciones solicitadas por las Delegaciones de la República Checa y de Suiza.

Punto 6 del orden del día: Diseños industriales

*LEGISLACIÓN Y PRÁCTICA EN MATERIA DE DISEÑOS INDUSTRIALES –  
PROYECTO DE DISPOSICIONES*

17. Los debates se basaron en el documento SCT/25/2.
18. La Delegación del Brasil, en nombre del DAG, dijo que, en esta sesión, las delegaciones se vieron confrontadas a la importante tarea de decidir de qué manera el SCT debería llevar a cabo su labor futura sobre los diseños industriales. Así, recordó que en su vigésima segunda sesión, el SCT comenzó a analizar las posibles esferas de convergencia en la legislación y la práctica en materia de diseños industriales y que en el documento SCT/22/6 se indica que la determinación de esferas de convergencia así como aquellas esferas respecto de las cuales no es posible señalar tal convergencia " no afecta a la posible labor ulterior a cargo del SCT sobre ese tema". El debate sobre las posibles esferas de convergencia continuó durante la vigésima tercera sesión del SCT sobre la base del documento SCT/23/5, en cuyo texto se explica, como lo ha solicitado el SCT en su anterior sesión, en qué manera los usuarios y las oficinas de diseño industrial podrían beneficiarse con la instauración de procedimientos armonizados y cómo tales procedimientos simplificados podrían contribuir a facilitar la protección internacional de los diseños industriales. Seguidamente, las delegaciones acordaron continuar los trabajos de la SCT sobre la determinación de posibles esferas de convergencias. Por consiguiente, las delegaciones prosiguieron las deliberaciones en torno a ese tema en la última sesión del SCT. Durante el debate, algunas delegaciones propusieron que se convoque una conferencia diplomática con miras a estudiar la posibilidad de aprobar un tratado sobre esa materia. Sin embargo, esa propuesta no suscitó un amplio acuerdo entre los miembros del Comité. La Delegación del Brasil señaló que su participación, durante esta sesión, en los debates basados en el texto de ninguna manera deberían

presuponer de antemano aceptación alguna de su parte de las disposiciones objeto de análisis, ni la formulación de conclusiones anticipadas en el sentido de que el resultado de estos debates favorecerá la adopción de instrumentos jurídicamente vinculantes, sino que debería entenderse simplemente como un compromiso constructivo con la celebración de debates, con miras a la posible consecución de resultados concretos en el marco de las actividades normativas de la OMPI, que puedan satisfacer los intereses y las demandas de los Miembros. Por otra parte, indicó que el DAG es perfectamente consciente de que varias delegaciones opinan que la labor del SCT sobre los diseños industriales, tarde o temprano, desembocará en un tratado, y que algunos quieren que ello ocurra lo más pronto posible. Así, la Delegación tomó en cuenta la propuesta formulada por esas delegaciones, y tras estimar que un posible resultado del proceso podría ser la apertura de negociaciones tendientes a la conclusión de un tratado, en lugar de los actuales debates basados en el texto, dijo que esperaba que los debates que se celebren durante esta sesión sean inclusivos integrador y que estén fundamentalmente orientados hacia los miembros, y que tomen en consideración los distintos niveles de desarrollo así como el equilibrio entre costos y beneficios, conforme a lo dispuesto por la Recomendación 15 adoptada en el marco de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo relativa a las actividades normativas. Por otra parte indicó que el DAG puso de relieve que todo proceso de establecimiento de normas en el ámbito de este Comité debería seguir las directrices establecidas en la Agenda para el Desarrollo al tiempo que citó, en particular, la Recomendación 22 de dicha Agenda.

19. La Delegación del Japón dijo que el debate debería celebrarse sin un plazo preestablecido para su finalización, teniendo en cuenta que las deliberaciones anteriores no han permitido que se lleven a cabo actividades de cooperación debido a la falta de tiempo para su examen. Asimismo, indicó que cree que se logrará un compromiso y que la celebración de profundos debates contribuirá a encontrar un equilibrio adecuado entre los sistemas nacionales e internacionales y la armonización.
20. La Delegación de la República de Moldova, indicó que la inserción de las disposiciones de dos niveles diferentes en el documento ya puede considerarse satisfactoria, al tiempo que expresó su confianza en que el Comité podrá seguir avanzando y perfeccionando el documento con miras a que se lo adopte en una conferencia diplomática.
21. El Representante de la Unión Europea, hablando también en nombre de los 27 Estados miembros de la Unión Europea, dijo que tanto ésta como sus Estados miembros han subrayado la gran importancia y el valor añadido que conllevan la armonización y la simplificación de las formalidades y procedimientos de registro de diseños. Por otra parte, estimaron que se trata de un objetivo que hasta ahora ha recibido muy poca atención y que la labor del Comité en cuanto atañe al tratamiento de este tema constituye un logro importante. Así pues, sería un logro más de este Comité si pudiese sacar provecho de la prometedora labor realizada durante los últimos seis años para añadir así la consecución de otro resultado al historial de su desempeño. Por ello, la Unión Europea y sus Estados miembros han expresado su apoyo para que esta cuestión se trate una conferencia diplomática en el bienio 2012-2013. Si bien no se comprometería a las delegaciones a acordar las disposiciones de un tratado hasta tanto no estén dispuestas a ello y no se encuentren en condiciones de hacerlo, una medida semejante enviaría una señal positiva a los usuarios de todos los sistemas de registro de diseños de que existe predisposición hacia la conclusión de un tratado. Asimismo, declaró que la Unión Europea y sus Estados miembros desean expresar su respaldo al documento de trabajo SCT/25/2, que consideran que constituye una medida prometedora y decisiva en la dirección correcta. Así, reconocieron que en el proyecto de disposiciones revisado que figura en este documento se tuvieron debidamente en cuenta las observaciones y sugerencias formuladas por las delegaciones en la vigésima cuarta

sesión del SCT, al tiempo que admitieron que las disposiciones de este proyecto no sólo dan una respuesta satisfactoria al objetivo final de armonización y de simplificación de las formalidades y los procedimientos en materia de registro de diseños industriales, sino que también resultan adecuadas para establecer un marco dinámico y flexible para el desarrollo posterior del derecho de diseño, capaz de seguir el ritmo de los futuros cambios tecnológicos, socioeconómicos y culturales. El Representante indicó que la Unión Europea y sus Estados miembros esperaban con interés la finalización de los debates sobre la base de este nuevo documento con el mismo espíritu constructivo que caracterizó a la vigésima cuarta sesión de este Comité, y confiaban en que ahora se podría alcanzar un consenso sobre la propuesta de convocar una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre las formalidades y los procedimientos de registro de diseños industriales en el próximo bienio 2012-2013.

22. La Delegación de Noruega, expresó su confianza en cuanto a la continuación de la labor, y pidió que se convoque a una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre las formalidades de registro de diseños industriales en el próximo bienio.
23. La Delegación de la Federación de Rusia dijo que brindaba su apoyo a la celebración de dicha conferencia, siempre que se cuente con la capacidad para preparar los documentos de gran calidad que son necesarios para la celebración de una conferencia de ese tipo.
24. Las Delegaciones de Cuba y Nigeria, indicaron que estaban dispuestas a avanzar en los debates, al tiempo que expresaron su apoyo a la postura de la Delegación del Brasil.
25. La Delegación de Argelia, indicó que está dispuesta a contribuir de manera constructiva a este importante proceso, y dijo que apoya la declaración formulada por la Delegación del Brasil.

#### *Artículo 1*

26. La Delegación de la República de Moldova propuso trasladar los puntos iii) y iv) al principio.
27. La Delegación de España propuso que se utilice la expresión "Parte Contratante" en lugar de "Parte" y que se añada una definición de "licenciante" y de "licenciatario". Por otra parte, estimó que la definición de "comunicación" resulta ambigua, ya que sólo se refiere a las comunicaciones enviadas a la oficina.
28. La Delegación del Canadá, manifestó su preocupación respecto del significado de la expresión "todos los datos inscritos" que figura en el punto ix), y dijo que le complacería que se previese flexibilidad en cuanto a los contenidos del Registro de datos.
29. La Delegación de la India, al referirse al punto vii), indicó que en las solicitudes que se presentan en la India sólo se puede incluir un diseño industrial.
30. La Delegación de Burkina Faso, propuso que el punto vii) también comprenda el supuesto en el que una solicitud esté compuesta por un sólo diseño industrial.
31. El Representante del CEIPI sugirió que se suprima, en todo el documento, la expresión "proyecto de" que acompaña a los artículos y reglas, y que se conserve el término "Parte" en lugar de "Parte Contratante". Además, propuso revisar el punto vii) de conformidad con la observación formulada por la Delegación de Burkina Faso, y añadir

los términos "o registro" en la segunda línea después de la frase "cuando la solicitud". Por último, además de formular una serie de sugerencias sobre la versión francesa del documento, el Representante propuso que el punto xii) quede redactado de la siguiente manera: "se entenderá por "Reglamento" el Reglamento mencionado en el artículo 19".

32. El Representante de la INTA, propuso un cambio en el orden de las definiciones con el fin de evitar el uso de ciertos términos antes de que se exponga su definición, y así sugirió modificar (en la versión en inglés) el punto vi) para que diga "el término "persona" se entenderá referido tanto a una persona natural como a una persona jurídica".

#### *Artículo 2*

33. La Delegación del Japón, quiso saber si el Artículo 2 resultará aplicable a aquellas solicitudes que han sido convertidas y modificadas, al tiempo que señaló que en las notas debería precisarse claramente esta cuestión.
34. La Delegación del Brasil, con el respaldo de la Delegación de la India, propuso añadir la frase "y si una Parte permite la presentación de solicitudes fraccionarias" después de la frase "ante la Oficina de una Parte o para dicha Oficina".
35. El Representante del CEIPI se preguntó si es esencial referirse al Reglamento en el presente Artículo, y sugirió suprimir las palabras "de diseño industrial" en el párrafo 1) y que, en las notas, se añada una referencia a la ARIPO.
36. La Secretaría, en respuesta a una solicitud de aclaración formulada por el Representante de la AIPLA sobre la aplicación de este artículo para las solicitudes de continuación, señaló que dicha disposición no ha sido concebida para abarcar ese tipo específico de solicitudes.

#### *Artículo 3, Reglas 1 y 2*

37. La Delegación de Filipinas, apoyó la declaración de la Delegación del Brasil en nombre del DAG, y estimó que en el Artículo 3 debería figurar una lista indicativa y no se deberían excluir aquellos elementos establecidos por la legislación nacional.
38. La Delegación del Japón propuso incorporar otro punto al artículo 3 1), a saber, la indicación de la solicitud inicial para el caso de las solicitudes convertidas. Por otra parte propuso que se suprima del Reglamento la indicación del producto que incorpora el diseño industrial para así insertarla en este artículo.
39. La Delegación de Sudáfrica apoyó la declaración formulada por la Delegación del Brasil, al tiempo que propuso insertar un nuevo punto e) a la Regla 1 1), a saber, la indicación del tipo de diseño en caso de que en la solicitud se incluya más de un tipo de diseño.
40. La Delegación de Suecia, respaldó la declaración formulada en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y propuso modificar el artículo 3 1) xi) para que quede redactado de la siguiente manera: "cuando el solicitante no es el creador del diseño industrial, una declaración de cesión u otra prueba de la transferencia del diseño al solicitante". Asimismo propuso añadir una indicación del plazo de protección por el que se presentó la solicitud, que garantice la previsibilidad y permita a las Oficinas saber qué tasas cobrar.

41. La Delegación de la Federación de Rusia, indicó que según su legislación nacional no se prevé la posibilidad de conservar el diseño industrial sin publicar, y pidió que se inserte en el punto xiv) la frase "si en la legislación nacional se prevé tal posibilidad"
42. La Delegación del Brasil propuso que se modifique la frase introductoria del párrafo 1) para que quede redactada de la siguiente manera: "Una Parte dispondrá que toda solicitud contenga, como mínimo, algunas, o todas, las indicaciones o elementos siguientes". Por otra parte, propuso añadir un nuevo punto xvi), con el siguiente texto: "cuando una Parte exija el pago de una tasa respecto de una solicitud, la copia del recibo". Asimismo, sugirió la supresión del párrafo 2), a fin de no limitar la capacidad de la legislación nacional para reglamentar los requisitos que se deben observar en toda solicitud. Por último, propuso sustituir, en el párrafo 3), la frase "una solicitud podrá incluir dos o más diseños industriales" por la frase "una Parte podrá establecer que una solicitud que incluye dos o más diseños industriales sea tramitada como tal o se la divida en dos o más solicitudes".
43. La Delegación de Colombia, que apoyó el comentario de la Delegación de Suecia relativo a la posibilidad de que el solicitante pruebe la cesión de una manera más general, sugirió además que se suprima el requisito establecido en la regla 1 2) a).
44. La Delegación de Alemania propuso que se sustituya, en el punto xiii), las palabras "declaración" por "pruebas" (eliminándose, en la versión en español, el artículo "una" antes de "pruebas") y se supriman las palabras "así como indicaciones en apoyo de esa declaración".
45. La Delegación de la India propuso modificar el artículo 3 1) xi) para permitir al solicitante presentar una simple declaración de que es titular del diseño industrial y para añadir, como un elemento nuevo en el presente artículo, la indicación del producto que incorpora el diseño industrial.
46. La Delegación del Canadá, al indicar que de conformidad con su legislación nacional el artículo al que se aplique el diseño industrial tiene que poder apreciarse desde todas las perspectivas posibles, expresó su preocupación por el hecho de que la redacción utilizada en la regla 2 1) c) excluya la posibilidad de cumplir con ese requisito.
47. La Delegación de los Estados Unidos de América, señaló que valora los esfuerzos realizados por mantener la lista de elementos necesarios en un nivel mínimo, y propuso que se añada una nota sobre el artículo 3 1) ii), en la que se reconozca que, por razones de privacidad, la dirección que se consigne podría ser un lugar donde la persona reciba correspondencia, y que no debería tratarse necesariamente de su domicilio. Además, propuso que se suprima el requisito relativo a formular una declaración de novedad, puesto que el solicitante a menudo no se encuentra en condiciones óptimas para conocer el alcance general del estado de la técnica, y por ende, no podría predecir con exactitud lo que era diferente acerca de su diseño. Por otra parte, propuso añadir la frase "según lo establecido en el Reglamento" después de la palabra "descripción" en el párrafo 1) viii), y sugirió que se siga profundizando este punto en el marco del Reglamento. Por último, propuso añadir la frase "según lo establecido en el Reglamento" al final del párrafo 1) ix) e incluir un elemento en el Reglamento que permita prestar un juramento o formular una declaración mediante el cual un creador afirme que cree ser el creador del diseño. En cuanto a la regla 1, la Delegación dijo que, si bien en virtud de su legislación nacional no se exige la inclusión de la indicación de la clase de la Clasificación de Locarno, por el contrario, si debe incluirse el título de la invención. Habida cuenta de que este requisito es similar al que figura en la regla 1 1) a), la Delegación propuso modificar dicha regla, para que quede redactada de la siguiente

manera: "a) la indicación del producto o de los productos que incorporan el diseño industrial, o en relación con los cuales éste va a ser utilizado, pudiendo exigirse que dicha indicación adopte la forma de título de la solicitud". Por último, dado que la referencia que se hace a la "novedad" en el párrafo 1) c) resulta demasiado restrictiva, la Delegación propuso sustituir dicho término por la expresión "condiciones para el registro".

48. La Delegación de Suiza dijo que resultaría útil indicar el número que se adjunta a cada diseño, a fin de evitar confusión entre los diversos diseños que se incluyan en solicitudes de registro múltiples.
49. El Representante del CEIPI estimó que la inclusión de la expresión "del diseño industrial" en el artículo 3 1) i) resulta innecesaria y que el requisito previsto en el artículo 3 1) iv) ya queda comprendido en el artículo 10 3). Por otra parte, propuso que se reemplace la expresión "o" por "y" en el artículo 3 1) x) para así estar en consonancia con el Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas y que se modifique el texto del artículo 3 1) xv) a fin de que se ajuste a la terminología utilizada en el párrafo introductorio de dicho artículo. Por último, expresó su desacuerdo con la propuesta de suprimir el párrafo 2), puesto que estimaba que esa es tal vez la parte más importante del artículo.
50. La Delegación de Arabia Saudita propuso que se suprima el punto relativo a la reivindicación.
51. El Representante de la AIPLA, señaló que el Comité debería esforzarse por reducir el número de elementos que figuran el artículo 3, al tiempo que dijo que se deberían desalentar tanto la utilización de la declaración de novedad como de la descripción, puesto que los diseños se describen mejor mediante dibujos y no así con palabras. En cuanto a la regla 2 1) c), el Representante se mostró en desacuerdo con la interpretación de que el diseño debería representarse de manera independiente y de que los elementos de su entorno no deberían estar presentes en la solicitud puesto que, cuando están claramente marcados con líneas de puntos, dichos elementos podrían ayudar al público a comprender de qué se trata el diseño industrial en cuestión. Por último, el Representante propuso añadir la expresión "a elección del solicitante" en la frase introductoria de la regla 2 2), después de la palabra "incluir".
52. El Representante de la FICPI que opinó que la regla 2 3) b) contiene dos partes contradictorias, dijo que le incumbe al solicitante decidir sobre el alcance del diseño, y que la oficina debería examinar minuciosamente lo que el solicitante ha presentado.
53. El Representante de la JPAA propuso añadir una nota en la que se indique que una Parte no podrá exigir, en virtud del artículo 3 1) vii), ningún resultado de búsqueda ni ningún otro tipo de información para demostrar la novedad del diseño.
54. La Delegación de Nigeria sugirió que en la regla 2 1) b) se indique que la representación podrá efectuarse, a elección del solicitante, en cualquier color.
55. La Delegación de China, observó que en su país no se permiten ni las líneas punteadas ni el sombreado, al tiempo que opinó que los elementos que no son objeto de reivindicación no deberían figurar en la solicitud. Asimismo, sugirió que se añada un inciso c) en el regla 2 2), cuyo texto diría lo siguiente: "No obstante lo dispuesto en el inciso a), las partes que se definan por medio de líneas de puntos deberían cumplir con los requisitos de la oficina respecto del objeto de protección de los diseños industriales".



56. El Representante de MARQUES, que sugirió mantener la regla 2 en su versión actual y que la lista de elementos que figuran en el artículo 3 se reduzca al mínimo indispensable, propuso trasladar los puntos vi), vii) viii) ix) y xi) al Reglamento.

*Artículo 4, regla 3*

57. La Delegación de los Estados Unidos de América, indicó que según el Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya se permite que una reivindicación constituya un requisito de atribución de la fecha de presentación para aquellos países que exigen la inclusión de una reivindicación, y pidió que se incluya a la reivindicación en la lista de elementos del artículo 4.
58. La Delegación de China, señaló que tanto el requisito de formular una descripción como el de que los solicitantes extranjeros y no residentes presenten sus solicitudes mediante un representante son requisitos para la atribución de una fecha de presentación en China, al tiempo que explicó que si la solicitud no cumple con tales requisitos será rechazada por la Oficina y no existirá posibilidad alguna de volver a presentarla. Por otra parte, propuso añadir una descripción a la lista que figura en el artículo 4 1) y sustituir, en el párrafo 3), "el Reglamento" por la expresión "la ley aplicable".
59. La Delegación del Japón sugirió que se añada la descripción del producto y la representación del diseño industrial como elementos necesarios para la obtención de una fecha de presentación.
60. La Delegación de Dinamarca, indicó que la representación del diseño industrial es un requisito obligatorio para obtener una fecha de presentación en virtud de la legislación nacional, y pidió que se aclare la aplicación del artículo 4 1) b).
61. La Delegación de Colombia, con el apoyo de las Delegaciones de Burkina Faso, Chile, Cuba, India, y Lituania, sugirió que se añada el pago de las tasas a la lista del artículo 4 1) a).
62. El Representante de la FICPI, señaló que la representación es esencial para obtener una fecha de presentación, al tiempo que expresó su preocupación por la redacción del artículo 4 1) b), que podría presuponer que una oficina no podría exigir el requisito relativo a la representación para atribuir una fecha de presentación.
63. El Representante de la JPAA, estimó que la redacción del artículo 4 1) iii) no es precisa, y propuso sustituirla por "una vista en perspectiva del diseño".
64. La Delegación de España sugirió que se redacten los artículos de la misma manera en que se redactaron los artículos del Tratado de Singapur.
65. La Delegación del Brasil propuso una nueva redacción del artículo 4 1) b) de modo tal que comience con la siguiente frase: "Una Parte podrá disponer que la fecha de presentación será la fecha ...".
66. La Delegación de la República de Moldova, que manifestó su acuerdo con la lógica de este artículo, como se expresa en la Nota 4.01, se mostró de acuerdo en que es importante mantener en un mínimo los requisitos relativos a la atribución de la fecha de presentación de una solicitud.

67. La Delegación de Suiza, que puso de relieve su acuerdo con la versión actual del texto del artículo 4 1), dijo que no apoyaba la propuesta de añadir el pago de tasas como un requisito para la atribución de fecha de presentación.
68. La Delegación de Haití propuso que la regla 3 se redacte de manera más precisa.

#### *Artículo 5*

69. La Delegación de Francia sugirió que se elimine el término "inmediatamente" en el artículo 5.
70. La Delegación de Sudáfrica indicó que los circuitos integrados se protegen como un diseño industrial en virtud de su legislación nacional, y que el plazo de gracia respecto de tales circuitos es de dos años, al tiempo que sugirió modificar el artículo 5 para así tener en cuenta esa situación.
71. La Delegación de China, señaló que el plazo de gracia en su país es de seis meses y que se aplica únicamente cuando un diseño industrial se muestra por primera vez en una exposición internacional, si se da a conocer por primera vez en reuniones académicas o técnicas y si se divulga sin el consentimiento del solicitante, al tiempo que propuso reformular el presente artículo para dar cabida a las diferentes situaciones que se plantean en los Estados Miembros.
72. La Delegación de la India dijo que el plazo de gracia en la India es de seis meses.
73. La Delegación del Brasil, observó que el plazo de gracia en su país es de seis meses, y dijo que es importante mantener esa flexibilidad. Por otra parte, propuso añadir el siguiente texto: "La Parte definirá los casos de divulgación a los que las presentes disposiciones se aplicarán".
74. La Delegación del Japón, señaló que el plazo de gracia en su país es de seis meses, y dijo que se cuenta a partir de la fecha de presentación, aun cuando el demandante reivindique una fecha de prioridad.
75. El Presidente dijo que el plazo de gracia en la República de Corea es de seis meses, pero que se está analizando una modificación para ampliarlo a 12 meses, a raíz de la petición formulada por los usuarios.
76. El Representante de la JPAA, expresó su apoyo al establecimiento de un plazo de gracia de 12 meses, al tiempo que propuso añadir una disposición según la cual un país no podrá exigir que se demuestren las razones por las cuales el diseño industrial cumple con el plazo de gracia.
77. El Representante de la FICPI hizo suya la opinión de que el plazo de gracia debería computarse a partir de la fecha de prioridad.
78. La Delegación de Arabia Saudita hizo suya la opinión de que el plazo de gracia debería ser de seis meses.
79. La Delegación de Burkina Faso, dijo que el plazo de gracia en el Acuerdo de Bangui es de 12 meses.

80. La Delegación de Marruecos indicó que el plazo de gracia en su país es de seis meses a partir de la fecha de presentación.
81. El Representante de la GRUR, tras observar que en el ámbito de los diseños industriales el plazo de gracia es un elemento de equidad para las pequeñas empresas, dijo que insta vehementemente a las delegaciones a que brinden su apoyo al establecimiento de un plazo de gracia de 12 meses.
82. El Representante de la JPPA sugirió que se haga constar en el texto que la divulgación aplicable es aquella que se lleve a cabo en el ámbito de un Miembro de la OMPI, y propuso trasladar el inciso c) al Reglamento.

#### *Artículo 6*

83. La Delegación de los Estados Unidos de América sugirió que se suprima la palabra "formulario" en la última línea del artículo 6 2).
84. La Delegación de la India, señaló que su legislación nacional no contempla este requisito, y dijo que la cuestión podría dejarse al arbitrio de la ley aplicable.
85. La Secretaría, en respuesta a un pedido de aclaración por parte de la Delegación de Colombia, explicó que el nombre del representante del creador no tiene por qué indicarse en la solicitud.

#### *Artículo 7*

86. La Delegación de la India, tras observar que su legislación nacional no permitía la división de solicitudes, manifestó la opinión de que el presente artículo sólo debería aplicarse cuando la ley aplicable prevé la división de solicitudes.
87. El Representante de la INTA sugirió que se vuelva a redactar el párrafo (3) con el fin de asegurarse de que el total de las tasas que deban pagarse en el caso de las solicitudes fraccionarias no sea superior a las tasas que se habrían pagado si se hubiese presentado una solicitud inicial por cada diseño.
88. La Delegación de los Estados Unidos de América, recordó que en ese país una solicitud fraccionaria debe presentarse mientras no se haya adoptado una resolución respecto de la solicitud inicial, y estimó que se debería añadir un plazo para presentar esa solicitud fraccionaria.
89. La Delegación de la India, en respuesta a una solicitud de aclaración formulada por la Delegación de los Estados Unidos de América en cuanto a los motivos por los cuales en su legislación nacional no se prevé la división de solicitudes, explicó que, si bien en la India el principio establece que se debe presentar un diseño por cada solicitud, se podría permitir una solicitud posterior en determinadas condiciones, siempre y cuando esa solicitud sea una variación de la solicitud inicial.
90. La Delegación de Marruecos dijo se está estudiando una modificación de su legislación nacional con miras a permitir la división de solicitudes.
91. La Delegación de Alemania, que apoyó la declaración formulada por el Representante de la INTA, propuso sustituir, en el inciso 3) b), la frase "pagaderas por el número

equivalente de solicitudes independientes" por la frase "que hubiesen debido pagarse en caso de solicitudes iniciales independientes".

92. La Delegación del Canadá dijo que, cuando el diseño de la solicitud fraccionaria sea completamente diferente al diseño de una solicitud inicial, la solicitud fraccionaria no preservará la reivindicación de prioridad.
93. El Representante del CEIPI expresó su parecer en el sentido de que en la versión actual del artículo 7 ya figura un límite temporal, dado que se utiliza el término división de la "solicitud", y no de "registro".
94. El Representante de la AIPLA sugirió ampliar el significado que puede darse al texto de este artículo a fin de tener en cuenta cualquier procedimiento que tenga el mismo efecto de una solicitud fraccionaria, como podría ocurrir con la utilización de las solicitudes de continuación [*continuation application*] de los Estados Unidos de América.
95. El Representante de la GRUR, expresó su apoyo a la versión actual del texto, y dijo que se debe prever la posibilidad de pedir una solicitud fraccionaria mientras la solicitud esté pendiente de resolución.

#### *Artículo 8, regla 4*

96. La Delegación de la India observó que en su legislación nacional no se prevé el aplazamiento de la publicación.
97. La Delegación de Francia, señaló que en su legislación nacional se prevé el aplazamiento de la publicación, y pidió que se aclare cuál es el interés de contar con un período mínimo de seis meses durante el cual el diseño no se publicará.
98. La Delegación de los Estados Unidos de América, indicó que en su legislación nacional no se prevé expresamente el aplazamiento de la publicación, y dijo que existen mecanismos que permiten un aplazamiento de hecho, en particular debido a la existencia de un sistema de exámenes y de un plazo de tres meses para pagar la tasa de publicación. Por consiguiente, llegó a la conclusión de que en los Estados Unidos de América no es necesario contar con un procedimiento para retrasar la publicación, y sugirió que se añada una frase adicional para dar cabida a los sistemas que no publican la solicitud hasta tanto no se conceda la patente.
99. La Delegación del Japón sugirió que se tome como fecha de inicio del periodo de aplazamiento "la fecha de presentación de la solicitud o la fecha de registro".
100. La Delegación de la Federación de Rusia, con el respaldo de la Delegación de Ucrania, observó que en su legislación nacional no se prevé expresamente el aplazamiento de la publicación y que, por ende, la publicación podría tener lugar en un plazo inferior a seis meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud. En consecuencia, propuso añadir la frase "si la Parte prevé el aplazamiento de la publicación".
101. La Delegación de Burkina Faso dijo que, en el marco del Acuerdo de Bangui, la publicación puede aplazarse durante un período máximo de 12 meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

102. La Delegación de la República de Moldova, tras observar que la cuestión relativa a la petición de aplazamiento de la publicación no se plantea con frecuencia, declaró que la publicación en la República de Moldova podría demorarse por un período de seis meses, o quizá de 12 meses.
103. El Representante de la Unión Europea dijo que la redacción de la regla 4 parece descartar la posibilidad de que un solicitante pida la publicación con anterioridad a los seis meses que se establecen en la presente regla.
104. La Delegación de China, señaló que en su legislación no se prevé el aplazamiento de la publicación, y dijo que la regla debería ser lo suficientemente flexible para dar cabida a las distintas prácticas nacionales.
105. La Delegación de Chile, respaldada por la Delegación de Colombia, propuso sustituir el verbo "será" por la frase verbal "podrá ser", para así adaptarse a las prácticas de aquellos países que aún no contemplan la posibilidad de un aplazamiento.
106. La Delegación de España, apoyada por el Representante del CEIPI, opinó que el período mínimo establecido para mantener un diseño industrial sin publicar debería computarse a partir de la fecha de presentación, y no así, desde la fecha de prioridad.
107. El Representante de la JPAA, explicó que en el Japón un diseño industrial podría mantenerse en secreto durante un período máximo de tres años a partir de la fecha de registro, y dijo que un período de seis meses no redundaría en beneficio de los usuarios y que se deberían realizar esfuerzos para establecer un período de aplazamiento más prolongado, teniendo también en cuenta que un período de seis meses coincide con el período de prioridad.
108. El Representante de la FICPI, recordó que esta disposición tiene por finalidad establecer un período corto en el que el solicitante podría controlar la publicación del diseño industrial, y expresó su apoyo a la versión actual del texto.
109. El Representante de la AIPLA, tras subrayar la gran importancia que reviste dicha disposición, opinó que se debería aclarar si el objeto del aplazamiento de la publicación es la solicitud o el propio registro. Además, sugirió añadir algunas excepciones a esa regla para así tener en cuenta la práctica observada en los Estados Unidos de América relativa a la utilización de la solicitud de continuación [*continuation application*].
110. El Representante de la GRUR, tras poner de relieve la utilidad de esta disposición, dijo que propugnaría el establecimiento de un período de aplazamiento mínimo mayor a seis meses. Por otra parte opinó que la fecha de inicio del período de aplazamiento no debería ser la fecha de prioridad puesto que, en la práctica, si una solicitud se presenta con una reivindicación de prioridad el último día del período de prioridad, el solicitante no podrá solicitar el aplazamiento de la publicación de las solicitudes posteriores.
111. El Representante del CEIPI observó que, en la versión francesa, la palabra "ajournement" debe ser substituida por otra expresión porque esa palabra no es suficientemente amplia.

*Artículo 9, regla 5*

112. La Delegación de Marruecos sugirió que la materia tratada en el artículo 9 debería abordarse a continuación del artículo 3.
113. La Delegación de los Estados Unidos de América, tras afirmar que las Oficinas no deberían exigir una representación obligatoria para poder atribuir una fecha de presentación, sugirió que se complemente el presente artículo con un párrafo en el que se establezcan excepciones a la representación obligatoria como ocurre en el artículo 7 2) del PLT. Una disposición semejante reduciría las trabas para procurar la protección del diseño industrial y ya no representaría un obstáculo para las solicitudes presentadas en el marco del Arreglo de La Haya.
114. La Delegación de Suiza, con el respaldo de la Delegación de Alemania, propuso sustituir el plazo de dos meses por uno de un mes en la Regla 5 2) c), para así estar en consonancia con la regla 4 3) del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (STLT).
115. La Delegación de Dinamarca, apoyada por la Delegación de los Estados Unidos de América, propuso que la regla 5 1) siga el criterio aplicado en el artículo 4 3) a) del Tratado de Singapur en lugar del criterio aplicado en el PLT.
116. La Delegación de la India, señaló que no se exige representación obligatoria en virtud de su legislación nacional, al tiempo que dijo que, cuando la solicitud es presentada por alguna persona distinta de su creador o del solicitante, la persona así designada tiene que ser un abogado o una persona debidamente acreditada.
117. La Delegación de Burkina Faso señaló que, en el Acuerdo de Bangui, se establece la representación obligatoria para los solicitantes extranjeros.
118. En respuesta a una solicitud de aclaración formulada por la Delegación de Colombia, la Secretaría señaló que la noción de "persona interesada" podría aclararse en una nota.
119. La Delegación del Brasil dijo que la regla 5 2) se ajusta a los requisitos establecidos en su legislación nacional y que proporciona la flexibilidad necesaria.

*Artículo 10, regla 6*

120. La Delegación de los Estados Unidos de América, que expresó su apoyo a la idea que se refleja en este artículo en el sentido de que las formalidades que se imponen a las comunicaciones deberían limitarse sólo a aquellas que sean necesarias, dijo que en el artículo 10 2) b) no se debería excluir la posibilidad de insertar una declaración en la que se haga referencia a que la traducción es correcta y que las excepciones contempladas en dicho artículo deberían aclarar esa cuestión. Por otra parte, la Delegación propuso añadir la frase "u otras representaciones" en la regla 6 6), a fin de permitir prácticas más liberales. En cuanto a la regla 6 10), la Delegación quiso saber cuál sería el supuesto en el que la Parte no tiene constancia de la transmisión, pero que, sin embargo, el solicitante pudiese demostrar que el documento ha sido remitido. En esos casos, en los Estados Unidos de América, aun así se podría reconocer que el solicitante ha presentado su solicitud a partir de la fecha en que se transmitió el documento.

121. La Delegación de España sugirió que se sustituya la expresión "salvo en los casos previstos en las presentes disposiciones" por "salvo cuando existan dudas razonables" en el artículo 10 2) b).
122. La Delegación del Brasil, tras observar que el artículo 10 2) b) no coincide con la ley brasileña, dijo que resultará difícil modificar la ley en lo que se refiere a esa cuestión.
123. La Delegación de Alemania opinó que se debería volver a incluir el párrafo 2) b) que figura en la versión anterior del documento.
124. La Delegación de El Salvador, con el apoyo de la Delegación del Brasil, sugirió la inserción de la expresión "sin perjuicio de las disposiciones nacionales aplicables", en el párrafo 2) b).
125. El Representante del CEIPI solicitó que se aclare si el término "disposiciones" que figura en el artículo 10 2) b) hace referencia solamente al artículo o abarca también al proyecto de reglamento.
126. La Delegación de la India, señaló que en su país se exige una firma manuscrita para las comunicaciones en papel, y dijo que la opción establecida en la segunda parte de la regla 6 4) ii) no se permitiría en la India.

*Artículo 11, regla 7*

127. La Delegación del Japón, señaló que esta disposición debería permitir que los solicitantes paguen tasas de renovación anuales o que realicen un pago que abarque varios años, y solicitó que este asunto se aclare en una nota. Por otra parte, pidió que se añada otra nota en la que se explique el significado de las palabras "número del registro" que figura en los artículos 11, 14 3), 18, y en la regla 10 viii) y ix).
128. La Delegación de El Salvador dijo que en su legislación nacional no se prevé la renovación.
129. La Delegación de la India dijo que toda tasa de renovación es pagadera con anterioridad a la fecha de vencimiento, sin embargo, si el solicitante no pudo pagar la cuota antes de esa fecha, tendría un año a partir de esa fecha para pagar la tasa de renovación así como los cargos adicionales.
130. La Delegación de Dinamarca expresó su adhesión a la declaración formulada por la Delegación del Japón respecto de la posibilidad de establecer una modalidad de renovación que comprenda varios períodos.
131. La Delegación de Colombia propuso añadir algunas palabras para dejar en claro que esta disposición sólo resulta aplicable a las Partes en cuya legislación se prevé la renovación.

*Artículo 12, regla 8*

132. La Delegación del Japón propuso añadir una nota en la que se explique la noción de la frase "plazo fijado por la Oficina".

133. La Delegación de España opinó que esta disposición debe seguir el criterio empleado en el Tratado de Singapur.

Artículo 13, regla 9

134. La Delegación del Japón dijo que debería añadirse una disposición similar a la regla 9 4) vii) del Tratado de Singapur en lo referido a las excepciones a la aplicabilidad del restablecimiento de los derechos. Por otra parte, propuso añadir una disposición relativa a las medidas de subsanación para la complementación, adición o restablecimiento de una reivindicación de prioridad como se establece en el artículo 13 del PLT.
135. La Delegación de Suiza sugirió que en la regla 9 2) i) se sustituya el plazo de dos meses por un plazo de un mes, al tiempo que propuso que en la Nota 13.02 se haga referencia a la noción de diseño industrial.

Artículo 14, regla 10

136. La Delegación de los Estados Unidos de América, respaldada por la Delegación de Chile, sugirió que en el artículo 14 7) se incluyan disposiciones específicas relativas al registro de hipotecas. Por otra parte, opinó que el artículo 14 4) a) ii) es incompatible con el PLT, puesto que en la regla 17 del PLT se permite a las Partes exigir una copia de un acuerdo. Asimismo, dijo que en el artículo 14 7), en vez de hacerse referencia al párrafo 6), debería hacer una remisión al párrafo 5). En cuanto a la regla 10, sugirió añadir un nuevo párrafo cuyo texto sería el siguiente: "5) [Garantía]. Los párrafos 1) a 4) serán aplicables, en su caso, a los pedidos de inscripción de una garantía respecto de una solicitud o de un registro, y, en particular, se observa que se podrá exigir la inscripción de una copia de una garantía (contrato de hipoteca)".
137. La Delegación del Brasil, tras observar que esta disposición no es compatible con la legislación brasileña en vigor, dijo que se debería establecer normas mínimas, y no así normas máximas.
138. La Delegación del Japón manifestó que debería añadirse una disposición similar a la regla 10 1) a), del Tratado de Singapur. Por otra parte, propuso que este proyecto se inspire en el artículo 1 xi) y en la regla 1 iii) de dicho Tratado. Por último, sugirió añadir una nota aclaratoria de la presente regla.
139. La Delegación de China dijo que se debería exigir una copia del contrato de licencia a fin de garantizar el correcto registro de toda licencia o garantía.
140. La Delegación de la India observó que en su país no es preciso registrar las garantías reales.
141. La Delegación de Chile dijo que estima que todos los documentos recibidos por la Oficina deberían estar redactados en el idioma admitido por la Oficina.
142. La Delegación de la República de Corea explicó que el artículo 14 4) se aparta de la práctica observada en su país y que el mantenimiento de esta disposición obligaría a realizar una importante reforma de la legislación nacional.
143. La Delegación de Cuba expresó su apoyo a las declaraciones formuladas por las Delegaciones del Brasil y de Chile.



144. El Representante del CEIPI sugirió que en la versión en inglés se sustituya las palabras "and/or" por "and" en la regla 10 1) a) vii).
145. La Delegación de España sugirió que se prevea, en la regla 10, la posibilidad de conceder sublicencias y de ceder licencias, en caso de que así se haya estipulado en el contrato. Por consiguiente, se debería incluir en la regla 10 2), el contrato o un extracto del mismo como documento justificativo para la inscripción de una licencia.

#### Artículo 15, regla 10

146. La Delegación de la República de Corea dijo que si se hace referencia a la legislación nacional de las Partes en el artículo 14 4), entonces se podría mantener el artículo 15.

#### Artículo 16, regla 10

147. La Delegación de Colombia, tras observar que en su país las licencias deben inscribirse, dijo que el artículo 16 1) era incompatible con dicha legislación.
148. La Delegación de España manifestó su acuerdo con la opinión expresada por la Delegación de Colombia.
149. La Delegación de Chile afirmó que en su país la inscripción de una licencia no es una condición para su validez, y pidió que se aclare si el concepto de validez que figura en el artículo 16 se refiere al acto en sí.
150. La Delegación de la India observó que si no se ha inscrito una licencia, un tribunal podría mandar inscribirla en cualquier caso de infracción.
151. La Secretaría recordó que en el artículo 16 se hace referencia a la validez del registro del diseño industrial y no así a la validez de la licencia en sí.
152. El Presidente, con el apoyo de la Delegación de Cuba, sugirió que la explicación ofrecida por la Secretaría debería reflejarse en una nota.

#### Artículo 17

153. No hubo comentarios al respecto.

#### Artículo 18, regla 11

154. La Delegación del Japón pidió que se añada en el artículo 18 la indicación de que el nuevo propietario es una persona jurídica, y dijo que el artículo 11 1) f) iv) del Tratado de Singapur debería verse reflejado en este proyecto de artículo.
155. La Delegación de los Estados Unidos de América, que observó que en su país existe una tasa para cada derecho de propiedad intelectual, pero no así para cada solicitud, pidió que se confirme que la referencia que se hace a "tasas", en el artículo 18 3), permite prever tasas distintas para cada derecho de propiedad intelectual.

156. El Representante del CEIPI dijo que se deberían incluir disposiciones relativas a una solicitud de cambio de nombre o de dirección y de subsanación de errores.

#### Artículo 19

157. La Delegación de la Federación de Rusia sugirió la posibilidad de adjuntar formularios tipo al Reglamento.
158. El Representante del CEIPI propuso que se proporcionen dos documentos distintos en la próxima sesión del SCT, con el fin de facilitar su lectura.

#### Labor futura

159. El Representante de la Unión Europea reiteró el apoyo de la Unión Europea y sus veintisiete Estados miembros para que esta materia sea objeto de una conferencia diplomática en el bienio 2012-2013.
160. El Representante de la AIPLA sugirió la formación de un subcomité para analizar las distintas esferas de divergencia.
161. La Delegación del Japón declaró que podría contemplar la posibilidad de convocar una conferencia diplomática, pero dijo que se necesita más tiempo.
162. La Delegación del Brasil observó que, si bien es cierto que se han determinado esferas de convergencia, sin embargo, antes de convocar una conferencia diplomática, deberían examinarse en primer lugar las divergencias existentes.
163. El Representante de la JPAA expresó su apoyo a la declaración formulada por el Representante de la AIPLA.
164. La Delegación de la India estuvo de acuerdo con las Delegaciones del Brasil y del Japón, en el sentido de que el texto debería alcanzar un nivel más satisfactorio y que se debería convocar una conferencia diplomática cuando se tenga la certeza de que ésta conseguirá alcanzar su cometido.
165. La Delegación de Suiza dijo que, si bien se han realizado progresos, es necesario seguir trabajando con miras a incrementar el número de cuestiones que susciten convergencia de opiniones entre los miembros del Comité. Por otra parte indicó que, en esta etapa, es importante que el Comité pueda contemplar la posibilidad de convocar una conferencia diplomática cuando llegue el momento oportuno para ello, teniendo en cuenta que ese momento podría llegar rápidamente. Por lo tanto, con el fin de seguir avanzando, la Delegación sugirió que el Comité considere la posibilidad de ampliar sus sesiones.
166. El Representante de la Unión Europea, en nombre de la Unión Europea y de sus veintisiete Estados miembros, se mostró a favor de que se siga trabajando en el proyecto de disposiciones relativas a los diseños industriales. Por otra parte expresó su interés en la propuesta formulada por el Representante de la AIPLA relativa a la creación de subcomités, e indicó que también sería conveniente presentar esta cuestión a consideración de la Asamblea General de la OMPI.

167. La Delegación de Australia se declaró partidaria de que se siga trabajando y de que se convoque una conferencia diplomática. Sin embargo, dijo que no estaba de acuerdo con la creación de subcomités.
168. La delegación de Cuba dijo que, si bien no se opone a la celebración de una conferencia diplomática, la labor futura debería estar orientada a seguir estudiando el documento para así obtener un texto de un nivel lo suficientemente satisfactorio en el que se tengan en cuenta los intereses de todas las Partes. Por otra parte dijo que no respaldaba la propuesta de creación de subcomités.
169. La Delegación del Irán (República Islámica del), opinó que era demasiado prematuro prever la celebración de una conferencia diplomática, y propuso que estas disposiciones se aprueben en la Asamblea General de la OMPI como directrices que las Oficinas podrían utilizar a su conveniencia, y que se convoque una conferencia diplomática en una etapa posterior.
170. La Delegación de China, señaló que aprecia la labor llevada a cabo por armonizar las diferentes legislaciones, y dijo que es preciso profundizar la labor realizada para así poder convocar una conferencia diplomática.
171. La Delegación de Alemania dijo que la labor del Comité no sólo consiste en determinar cuáles son las esferas de convergencia, sino también crear puntos de convergencia respecto de aquellas cuestiones que suscitan diferencias. En este sentido, las delegaciones deberían esforzarse por superar ciertas posiciones. Por otra parte, añadió que estima que es el momento propicio para presentar el documento a la Asamblea General, habida cuenta de se le han introducido importantes mejoras.
172. La Delegación de Colombia señaló que la labor desarrollada ha sido positiva y constructiva, pero que, sin embargo, es preciso seguir analizando el documento a fin de que pueda lograrse una convergencia total de intereses.
173. La Delegación de Suecia expresó su apoyo a las declaraciones formuladas por la Delegación de Alemania y el Representante de la Unión Europea.
174. La Delegación de Chile, tras observar que deberían alentarse las iniciativas para facilitar y simplificar las formalidades, dijo que estaba de acuerdo con la continuación de los debates técnicos y que también estaba dispuesta a examinar con un espíritu abierto la naturaleza del instrumento que se derivaría de tales debates. Por otra parte dijo que no apoyaba la propuesta relativa a la creación de subcomités.
175. Las delegaciones de Noruega y Rumania expresaron su apoyo a las propuestas formuladas por las delegaciones de Suecia, Alemania y el Representante de la Unión Europea.
176. El Representante de la AIPLA sugirió que la Secretaría invite a los miembros de este Comité a presentar por escrito sus argumentos sobre los asuntos puntuales que suscitan divergencia, a fin de poder comprender sus respectivas posiciones.
177. El Representante de la GRUR, tras recordar que la simplificación de los procedimientos relativos al diseño industrial tiene como finalidad no sólo aportar ventajas tanto para los usuarios del sistema como para las Oficinas, sino también conformarse a los intereses del público en general mediante la instauración de sistemas de propiedad intelectual más transparentes, expresó su apoyo a la continuación y la conclusión de esta labor. Por otra parte, señaló también que las soluciones que son aceptables para el ámbito de las

marcas también deberían serlo para la esfera de la protección de los diseños. Por último, señaló que prefiere que la conferencia diplomática se celebre lo más pronto posible.

178. El Representante de la JPAA propuso que la Secretaría inste al sector de la industria a presentar comentarios sobre la labor actual del Comité respecto de los diseños industriales, al tiempo que dijo que tales comentarios deberían reflejarse en el proyecto de disposiciones.
179. El Presidente llegó a la conclusión de que todos los comentarios así como los pedidos de aclaración se harán constar en el informe de la vigésima quinta sesión. Así, se pidió la Secretaría que prepare un documento de trabajo revisado para su examen en la vigésima sexta parte del SCT. En ese documento deberían verse reflejados todos los comentarios formulados durante la presente sesión y también se deberían poner de relieve las cuestiones que deben seguir siendo objeto de debate. Por otra parte, se pidió a las delegaciones que consulten ampliamente con las agrupaciones de usuarios de sus respectivos países con miras a obtener sus puntos de vista e informarles de la labor que lleva a cabo el Comité. Una parte sustantiva de la vigésima sexta sesión estará dedicada al trabajo sobre los diseños industriales. En cuanto a la continuación de la labor sobre el derecho de los diseños industriales, el Presidente señaló que el SCT ha realizado grandes avances en su trabajo sobre el proyecto de disposiciones relativas al derecho y la práctica de los diseños industriales. Por otra parte, señaló que algunas delegaciones han reiterado su petición para recomendar a las Asambleas la convocatoria de una conferencia diplomática con miras a la adopción de un tratado sobre el derecho de los diseños industriales tan pronto como sea posible. Otras delegaciones opinaron que es preciso disponer de más tiempo para poder seguir trabajando y que la recomendación de celebrar una conferencia diplomática en la presente sesión resulta una medida extemporánea. El Comité estuvo de acuerdo en que, como una posible vía idónea para avanzar, se podría convocar una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el derecho de los diseños industriales, una vez que se haya avanzado lo suficiente y que ha llegado el momento de recomendar la celebración de dicha conferencia diplomática.

#### Punto 7 del orden del día: Marcas

##### *LAS MARCAS E INTERNET*

180. Los debates se basaron en el documento SCT/25/3.
181. La Delegación del Japón dijo que resulta importante examinar los nuevos tipos de usos de las marcas en Internet desde una perspectiva de la infracción a las marcas. Por otra parte, señaló que ese examen no debe llevarse a cabo de forma rápida, y que se debe prestar una atención especial a la cuestión antes de adoptar cualquier decisión al respecto.
182. La Delegación de Australia dijo que el establecimiento de un marco jurídico claro resulta de gran utilidad para los propietarios de marcas, y a su vez crea un cierto grado de seguridad en lo que se refiere a las operaciones de comercio electrónico que se desarrollan en un entorno electrónico en constante evolución. Por otra parte, añadió que no estimaba que sea necesario modificar el ámbito de aplicación de la *Recomendación Conjunta de la OMPI Relativa a las Disposiciones Sobre la Protección de las Marcas, y Otros Derechos de Propiedad Industrial Sobre Signos, en Internet* (Recomendación Conjunta), que resulta adecuado y preciso. Asimismo, señaló que estaba dispuesta a

examinar más a fondo las cuestiones planteadas en el párrafo 70) del documento SCT/25/3, y expresó su apoyo al enfoque propuesto en dicho documento.

183. El Representante de la Unión Europea, en nombre de la Unión Europea y de sus veintisiete Estados miembros, reafirmó el interés general de la Unión Europea en seguir trabajando en la importante esfera de las marcas e Internet, que se encuentra en constante evolución, al tiempo que agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCT/25/3. Por otra parte, señaló que la Directiva sobre el comercio electrónico 2000/31/CE estableció en el ámbito de la Unión Europea un régimen muy equilibrado, exhaustivo y armonizado sobre la exoneración de responsabilidad de los intermediarios de Internet, y añadió que ese régimen abarca una amplia gama de actividades que se extiende mucho más allá del ámbito de las marcas. Por otra parte, opinó que no resultaba apropiado ni necesario seguir celebrando debates sobre el tema en cuestión en el seno del SCT, al tiempo que manifestó que la Unión Europea y sus Estados miembros no podían aceptar ninguna propuesta relativa a la labor futura del SCT, en la que se incluyan las cuestiones mencionadas en los párrafos 69) y 70) del documento SCT/25/3. Así, explicó que la Unión Europea y sus Estados miembros siguen dispuestos a examinar cualquier otra medida útil y apropiada tendiente a abordar cuestiones concretas referidas al uso de marcas en Internet.
184. La Delegación del Brasil dijo que el documento SCT/25/3 resulta de gran utilidad para demostrar que algunas de las situaciones que tienen lugar en Internet no se contemplan en la Recomendación Conjunta. Por otra parte, señaló que es preciso seguir trabajando en esta esfera, incluida la celebración de debates más amplios sobre la materia en examen, a fin de poder evaluar si ese tipo de situaciones plantea problemas que deben abordarse, y si los enfoques a los que se hace referencia en el documento SCT/25/3 podrían constituir un recurso adecuado para hacer frente a esos posibles problemas.
185. La Delegación de España expresó su apoyo a la declaración formulada por el Representante de la Unión Europea.
186. La Delegación de Italia estimó que la responsabilidad de los intermediarios de Internet ha de evaluarse desde la perspectiva de la infracción concurrente. Asimismo, observó que los intermediarios de Internet son responsables en los casos de nombres engañosos o de falsificación de productos, y para demostrar su buena fe, tienen que informar a las partes interesadas. A juicio de la Delegación, los intermediarios de Internet tienen que participar en cualquier proyecto relativo a su responsabilidad.
187. La Delegación de Australia sugirió que los Estados miembros deberían celebrar consultas con los foros de consultas, de arraigada actuación en cada país, a fin de recabar las opiniones de los usuarios. Además, planteó algunas preocupaciones acerca de posibles conflictos de intereses respecto de aquellos participantes que intervengan en una futura sesión de información así como sobre el tiempo que la preparación de dicha sesión podría insumir.
188. La Delegación de los Estados Unidos de América apoyó la propuesta de celebrar una sesión de información sobre el tema en examen.
189. El Presidente propuso celebrar una sesión de información de un día de duración en el marco de la próxima sesión del SCT. Así, señaló que es necesario establecer determinadas modalidades respecto de la identidad de los ponentes así como de la asignación de los temas, al tiempo que estimó que es importante escuchar no sólo a los Estados miembros, sino también a los representantes de la industria, de los consumidores, y del ámbito académico.

190. La Delegación de Alemania hizo suya la preocupación expresada por la Delegación de Australia acerca de las cuestiones relativas a la independencia, la neutralidad así como a un concebible conflicto de intereses de los posibles participantes en la sesión de información, y señaló que esas cuestiones influirán en el modo en que dicha sesión ha de desarrollarse. Por otra parte, observó que la selección de los posibles ponentes así como de los temas sobre los que se expondrá debe realizarse con sumo cuidado, y que resulta prematuro adoptar medidas a ese respecto en lo inmediato. Así, opinó que los Estados miembros podrían presentar por escrito sus sugerencias respecto de las modalidades, los ponentes y los temas que habrán de abordarse en una posible sesión de información. A juicio de la Delegación, este enfoque permitirá que el SCT pueda decidir en su próxima sesión la forma que adoptará la sesión de información, la cual podría desarrollarse durante su vigésima séptima sesión.
191. La Delegación de Dinamarca dijo que espera con interés las propuestas sobre las modalidades de una futura sesión de información, e hizo hincapié en la importancia de evaluar ese asunto de manera minuciosa para así obtener un resultado equilibrado.
192. La Delegación de México dio las gracias a la Secretaría por el documento SCT/25/3, un documento de gran calidad en el que se ponen en evidencia los problemas relacionados con el uso de las marcas en Internet, y señaló que no deseaba que el análisis de dicho documento se postergase hasta la vigésima séptima sesión del Comité debido a cuestiones planteadas por los usuarios.
193. La Delegación de la Federación de Rusia señaló que está interesada en el procedimiento relativo al futuro examen del uso de marcas en Internet, y que deseaba analizar el documento preparado por la Secretaría. Asimismo, expresó su preocupación respecto del contenido, los objetivos y el formato de la sesión de información propuesta, al tiempo que recordó que el SCT siempre ha trabajado sobre la base de documentos para preparar recomendaciones o proyectos de nuevos acuerdos a diferentes niveles.
194. El Presidente explicó que la propuesta de celebrar una sesión de información se deriva de la existencia de puntos de vista divergentes respecto de la cuestión de si es necesario analizar el documento SCT/25/3 o no, así como de la voluntad expresada por varios Estados miembros de contar con mayor información sobre el tema. Asimismo, observó que si bien la mayor parte de la próxima sesión del SCT estará dedicada al análisis de las normas sobre diseños industriales, al tema objeto de análisis se le asignará una cierta cantidad de tiempo, y permanecerá en el orden del día del SCT.
195. La Delegación del Japón dijo que considera que la sesión de información resultará de gran utilidad e importancia para todos los Estados Miembros. Así, añadió que la preocupación expresada por la Delegación de Australia pone de relieve la importancia de celebrar un debate profundo durante la próxima sesión relativa a las modalidades de una posible sesión de información.
196. El Representante de la CCIA, dijo que resulta prematuro proponer medidas para resolver cuestiones que no aún no están claramente definidas ni se comprenden cabalmente, respecto de partes interesadas que tampoco han sido determinadas con gran precisión. Asimismo, añadió que todo debate sobre la adopción de medidas de carácter internacional siempre debería fundarse en pruebas y sugirió que la Secretaría organice una serie de sesiones de información durante la fase inicial de las próximas sesiones del SCT. Por último, mencionó la disposición de su organización para colaborar con dichas sesiones de información.

197. El Representante de la INTA señaló que el tema objeto de debate tiene un gran significado e importancia para los propietarios de marcas. Por otra parte, añadió que la INTA está dispuesta a colaborar en la selección de los ponentes y en la determinación de los temas de una posible sesión de información, a respaldar las sugerencias de que podrían conllevar una definición más precisa de las cuestiones objeto de debate, así como a colaborar en la labor futura del SCT en esa esfera.
198. La Representante de la CTA mencionó que las transacciones por Internet vienen desarrollándose en China a un ritmo exponencial, y que entre tanto la protección de los derechos de propiedad intelectual en Internet, sobre todo, de los derechos de marcas, ha suscitado una gran atención. Así pues, confía en que el tema de las marcas e Internet cobre una mayor importancia en el temario del SCT.
199. La Delegación de México dijo que quería examinar el párrafo 71) ii) del documento SCT/25/3, relativo a las deliberaciones sobre cualquier otra forma de proceder en el futuro en relación con el tema objeto de examen. Así, solicitó que se aclare qué tipo de información los usuarios deberían facilitar, y se refirió a la actual falta de propuestas de procedimiento sobre esta cuestión. Por otra parte, propuso que se examine el documento SCT/25/3 durante la próxima sesión sin perjuicio de que las delegaciones que deseen enviar sus observaciones por escrito pueden hacerlo, al tiempo que añadió que tal medida sería compatible con el procedimiento que se acordó para el SCT.
200. La Delegación de Hungría quiso saber el alcance de la sesión de información, en particular, si sólo se referiría a la cuestión de la responsabilidad de los intermediarios de Internet o si se incluirían otros temas, como por ejemplo, el proceso de la Corporación de Asignación de Nombre y Números de Internet (ICANN).
201. A invitación del Presidente, la Secretaría presentó una actualización sobre las últimas novedades relacionadas con las marcas en el sistema de nombres de dominio (DNS). En particular, recordó que la ICANN adoptó una decisión en 2007 para ampliar el número de dominios genéricos de nivel superior (gTLD), y que si bien posiblemente esté sujeto a cambios, el plan actual de la Junta de la ICANN es aprobar la puesta en marcha de su nuevo programa de gTLD, en su reunión de junio de 2011, tras lo cual se podrán aceptar las solicitudes de registro de gTLD a partir del último trimestre de 2011. La Secretaría señaló que desde el anuncio por parte de la ICANN de sus planes de ampliar el DNS, se ha considerado como un reto la necesidad de que en dicho sistema se reflejen de forma adecuada las normas vigentes en materia de P.I., sobre todo, aquellas relativas a las marcas, y que varias partes interesadas han desplegado una intensa actividad con el objeto de garantizar dicha protección. La Secretaría ha venido participando activamente en esos debates y ha realizado una serie de presentaciones ante la ICANN, que incluyen propuestas relativas a la creación de nuevos mecanismos de protección de los derechos relativos a las marcas con miras a garantizar una adecuada protección de las marcas y de los consumidores en todo DNS ampliado; este trabajo sigue la tradición de la OMPI presente en su labor desde finales del decenio de 1990 en lo referido a la elaboración de una Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio (Política Uniforme) tendiente a abordar la relación entre las marcas e Internet. Por otra parte, la Secretaría tomó nota de las preocupaciones acerca del funcionamiento de los procesos de la ICANN que desembocan en situaciones en las que, según parece, la ICANN puede optar por no adoptar el asesoramiento de los expertos en marcas. En este sentido, la cuestión relativa a las marcas y la protección de los consumidores en el DNS se ha convertido en objeto de discusiones entre la Junta de la ICANN y el Comité Consultivo Gubernamental (GAC), que actualmente incorpora los comentarios que formula dicho Comité sobre elementos concretos relativos a la elaboración de mecanismos de protección de derechos. Así, la Secretaría señaló que existe un acuerdo general en el sentido de que la Política Uniforme debería complementarse con otros mecanismos de protección de marcas, respecto de los cuales, la Secretaría señaló además que han de estar debidamente redactados para que así incorporen un valor

añadido sobre una base jurídica sólida. Uno de estos medios, el Mecanismo de validación del uso de marcas, consistiría en una base de datos que contendrá información sobre marcas; una esfera de desacuerdo entre las partes interesadas de la ICANN es el requisito propuesto por ésta última en el sentido de que dicho Centro de información sobre marcas se encargue de la validación del uso de una marca como condición para su inclusión en la base de datos. Habida cuenta de que en muchos países no se requiere el uso previo a la inscripción, se plantea entonces la cuestión de la relación entre las marcas "validadas" por dicho Centro de información y las leyes nacionales en materia de marcas. Muchas partes interesadas, incluidos la Secretaría y el GAC, han planteado esa relación como un serio problema que debe examinarse. Así, la Secretaría hizo referencia al Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS), cuya finalidad es funcionar como un complemento de la Política Uniforme, más ágil y de menor costo. Más allá de la cuestión relativa a determinar si con la actual propuesta de la ICANN realmente se logra el objetivo de alcanzar un ritmo y costo reducidos en el marco de un mecanismo responsable y exequible, una cuestión conexa importante es la relación entre la URS y la Política Uniforme. La Secretaría observó que, en sus comentarios a la ICANN, el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, en la actualidad el principal proveedor global de servicios en materia de Política Uniforme, procura garantizar que todo mecanismo de URS interactúe sin problemas con la Política Uniforme iniciada por la OMPI. Por otra parte, tomó nota de un tercer mecanismo, el procedimiento de solución de controversias para la etapa posterior a la adjudicación (PDDRP) que tiene por finalidad examinar la conducta del administrador del registro de TLD, y posiblemente también del Registrador, que supuestamente propicia el abuso de marcas o contribuye a que se produzca. Además, tomó nota de las preocupaciones, entre ellas, aquellas expresadas por algunos miembros del GAC, en el sentido de que el actual PDDRP adaptado a la ICANN diluye el efecto previsto en la propuesta inicial del Centro de la OMPI. La Secretaría concluyó señalando que la Política Uniforme iniciada por la OMPI podría ser objeto de revisión por parte de la ICANN; asimismo se observó que en el marco de los procesos de la ICANN, los intereses comerciales relacionados con el registro parecen cobrar, en el ámbito institucional, mayor importancia que determinados intereses de carácter público e intereses relativos a la P.I. La pregunta que se plantea es determinar objetivamente si es posible asegurar que la ICANN lleve a cabo de manera adecuada un proceso de revisión de la Política Uniforme, por ello, la Secretaría sigue de cerca la evolución de esta cuestión.

202. La Delegación de Hungría hizo notar que en la última sesión la Secretaría mencionó que se ha previsto excluir que algunos nombres geográficos puedan ser usados como dominios genéricos de nivel superior (gTLD), y preguntó si se han registrado avances en ese aspecto. En caso afirmativo, la Delegación quiso saber el modo en que se preparará dicha lista y la ayuda que podrán prestar las organizaciones nacionales e internacionales.
203. La Secretaría expuso que no le consta que haya novedades sobre ese asunto, y por ende, la situación actual es que hay prevista cierta protección para los términos geográficos, por ejemplo, los nombres de países y los nombres de capitales de países y en determinados idiomas, pero que el asunto es aún objeto de examen, supervisado por el Comité Consultivo Gubernamental (GAC) de la ICANN. La Secretaría agregó que, si bien prosigue el debate en torno a la protección de determinados términos geográficos, no está claro que ocurra lo mismo con las indicaciones geográficas.
204. La Delegación del Japón agradeció a la Secretaría que explique su aportación a la ICANN y señaló que las autoridades nacionales siguen con interés las novedades referidas a la ICANN, tras lo cual solicitó a la Secretaría que se prosiga participando asimismo en el Comité Consultivo Gubernamental y que no cese de adoptar iniciativas y de presentar en la ICANN propuestas concebidas para proteger los derechos de marca.



205. La Delegación de Suiza hizo suyas las palabras del Japón en apoyo a la labor que cumple la Secretaría en la ICANN, y alentó a la Secretaría a que prosiga esa labor y se mantenga al corriente de las actividades de la ICANN referidas a las marcas y los nombres geográficos.
206. La Delegación de Alemania respaldó las manifestaciones del Japón y Suiza en apoyo a la exposición de la Secretaría sobre la labor cumplida en la ICANN, y reconoció el orden de los temas mencionados: primero, el mecanismo de validación de marcas, luego el procedimiento Uniforme de Suspensión Rápida (URS) y, por último, el procedimiento de solución de controversias para la etapa posterior a la adjudicación (PDDRP). Ese orden demuestra que, incluso antes de determinar la responsabilidad que pueda recaer en el titular del nombre de dominio registrado o, incluso, la que se pueda imputar al propio registro, cabe que surjan otros problemas, por ejemplo, los referidos a la participación en el mecanismo de validación de marcas. Llamó la atención sobre el novedoso concepto del denominado “mecanismo de validación de marcas”, que resultará problemático, pues se le asigna la misión de confirmar el uso de una marca, y ello puede acarrear importantes repercusiones para los registros de marcas europeos y de otros países en los que no es preciso cumplir el examen de uso con anterioridad al registro. En lo que respecta al procedimiento Uniforme de Suspensión Rápida, según lo ha concebido la ICANN, no brinda un mecanismo verdaderamente veloz; por otra parte, los propietarios de marcas tendrían que demostrar que el titular del nombre de dominio obró de mala fe, lo cual, según la Delegación, resulta problemático si recurren al procedimiento Uniforme de Suspensión Rápida. A continuación, dijo que, a su juicio, son laxos los supuestos de responsabilidad que ha establecido la ICANN para el procedimiento de solución de controversias para la etapa posterior a la adjudicación (PDDRP), y señaló que espera que la Secretaría prosiga la labor en ese campo. Junto con los Estados miembros del Comité Consultivo Gubernamental, la Delegación insistirá en defender que se brinde la protección que merecen a los derechos de los propietarios de marcas. Preguntó sobre la contribución que podría aportar el SCT a la labor de la Secretaría, y agregó que acogerá con beneplácito las ideas sobre esa aportación.
207. La Representante de la ECTA señaló que es preciso dotarse de una protección eficaz de los derechos de propiedad intelectual en el Sistema de Nombres de Dominio de Internet (DNS), y agregó que, si bien las empresas han hecho saber su profunda inquietud por que se agrava la violación de los derechos, la ICANN posee la intención de acrecentar el número de los gTLD. La cuestión de los nuevos gTLD no cesa de agitar la controversia, y en la última reunión del ICANN, la Junta de Gobierno de ésta aprobó crear el indicativo “.xxx”, pese a que no contó con el respaldo activo del Comité Consultivo Gubernamental. Sobre cuestiones de orden general, apuntó que, en mayo de 2011, la ICANN publicará la versión definitiva de la “Guía del solicitante” para los nuevos gTLD y que, según todo indica, en el último trimestre del año se comenzarán a presentar las solicitudes de esos nuevos gTLD. El 11 de marzo de 2011 la ECTA y la MARQUES remitieron una carta conjunta a los presidentes de la Junta de Gobierno de la ICANN y del Comité Consultivo Gubernamental en la cual se exhortó a la ICANN a que no deje de lado la labor que cumplen los expertos en marcas. Por su parte, el Grupo de Propiedad Intelectual (IPC) de la ICANN respaldó el llamado de la ECTA y la MARQUES, pero parece ser que la ICANN hizo caso omiso de él. Para finalizar, expuso que, tras la última reunión de la ICANN, la ECTA y la MARQUES remitieron otra carta conjunta a los presidentes de la Junta de Gobierno de la ICANN y del Comité Consultivo Gubernamental a propósito de la llamada “ficha recapitulativa”, que ha sido elaborada por este último. Al respecto, la ECTA defiende que la inscripción del registro de marca en el mecanismo de validación de marcas de la ICANN no deberá quedar supeditada a demostrar el uso de la marca, y añadió que también preocupa la naturaleza del procedimiento Uniforme de Suspensión Rápida que proyecta la ICANN.

208. El Representante de la INTA se sumó a los elogios de las Delegaciones del Japón, Suiza y Alemania por la labor que ha cumplido la Secretaría en lo que respecta a los nombres de dominio de Internet, particularmente ante la ICANN. Reiteró la suma preocupación que la INTA expuso en la última sesión del SCT, y también su firme posición ante el propósito manifestado por la ICANN de acrecentar el número de los gTLD, y asimismo sobre diversas cuestiones fundamentales que han sido destacadas por la Secretaría y la Representante de la ECTA, pero que no han recibido de la ICANN la atención que esperan los propietarios de marcas.
209. La Secretaría aclaró que, en lo referido a la ICANN, posee meramente la condición de observador ante el Comité Consultivo Gubernamental. La forma en que está constituida la ICANN explica que, en la práctica, la propuesta presentada por la Secretaría de la OMPI no tiene más peso que la que puedan efectuar los particulares. Asimismo relató que el Comité Consultivo Gubernamental hizo suya la inquietud que expuso la Secretaría por el problema de la protección de las marcas, añadiendo que, si bien nadie discute que ese Comité posee una naturaleza consultiva más formal en la constitución de la ICANN, desde el punto de vista reglamentario las decisiones incumben en última instancia a la Junta de Gobierno de la ICANN, que posee un régimen deliberativo propio. Para concluir, expuso que la ICANN se ha dotado de un órgano encargado de formular políticas, el Organismo de Apoyo en materia de Nombres Genéricos (GNSO), en el cual preponderan los agentes registradores de dominios, por cuya razón los intereses de éstos influyen notablemente en las decisiones que adopta la ICANN.
210. Para concluir, el Presidente invitó a los miembros del SCT a que, antes de finales de mayo de 2011, presenten a la Secretaría propuestas para organizar una reunión informativa sobre la responsabilidad de los intermediarios de Internet. Se pidió a la Secretaría que compile todas las propuestas que se reciban y las presente en la vigésima sexta sesión del SCT para examinarlas. Asimismo se solicitó a la Secretaría que, para esa vigésima sexta sesión del SCT, prepare un documento en que se informe de las últimas novedades referidas al proyecto de la ICANN de ampliar el Sistema de Nombres de Dominio.

*RESUMEN DE LAS REPUESTAS AL CUESTIONARIO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS NOMBRES DE ESTADOS CONTRA SU REGISTRO Y USO COMO MARCAS*

211. Los debates se basaron en el documento SCT/24/6.
212. La Secretaría informó al Comité que el documento SCT/24/6 ha sido finalizado con aportaciones efectuadas por el Canadá, China (incluida la Región Administrativa Especial de Hong Kong), Irlanda y la República de Corea, y que está publicado en el sitio Web de la OMPI.

*PROYECTO DEL DOCUMENTO DE CONSULTA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS NOMBRES DE ESTADOS CONTRA SU REGISTRO Y USO COMO MARCAS*

213. Los debates se basaron en el documento SCT/25/4
214. La Delegación de Australia opinó que el documento SCT/25/4 constituye una útil fuente de información sobre la protección de los nombres de países, y propuso que sea publicado en el sitio Web de la OMPI con fines de consulta. En su vigésima cuarta sesión, el SCT acordó que el documento SCT/25/4 sería finalizado y publicado con fines de consulta, y que no se proseguiría la labor sobre dicha cuestión.

215. La Delegación de Jamaica dijo que quiere debatir la labor del Comité referida a la protección de los nombres de países, y expuso que el cuestionario y el correspondiente resumen han resultado sumamente útiles para confirmar el punto de vista sostenido por la Delegación de que se debe continuar examinando la posibilidad de modificar el Artículo 6ter del Convenio de París para brindar una protección más plena a los nombres de países contra su registro sin permiso del país en cuestión. El cuestionario ha revelado la ausencia, en algunas jurisdicciones, de legislación que impida el uso o el registro de marcas en que figuren nombres de países y, además, que, en buena parte de las jurisdicciones, la legislación vigente tiene por efecto limitar el alcance de la protección de dichos nombres, pues esa legislación permite, por ejemplo, registrar nombres de países cuando se entiende que los nombres no son el elemento dominante de la marca o no constituyen indicación de la procedencia o cuando los nombres indican la calidad de los productos o servicios para los cuales se utiliza la marca. Hizo notar que, aunque según las respuestas que se mencionan en el documento SCT/25/4, en más de la mitad de las jurisdicciones los nombres de países quedan excluidos del proceso de registro, esa cifra representa únicamente la mitad de las jurisdicciones que respondieron el cuestionario, y en algunas de ellas rigen numerosas excepciones que permiten registrar los nombres de países. Esa situación no representa una protección plena de los nombres de países contra su registro y uso como marcas. Solicitó al Comité que proceda a examinar nuevamente el asunto que es objeto de debate teniendo presentes los objetivos de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, y que, por ende, se reconozca que, para determinados Estados, entre los cuales se encuentra la propia Jamaica, el nombre del país constituye una valiosa mercancía que se debe proteger. En lo que respecta a las limitaciones de capital y de recursos humanos, Jamaica depende considerablemente de su marca, pues es muy utilizada por el pueblo en el comercio. Considerando que es importante lograr un acuerdo de envergadura internacional sobre la presente cuestión, la Delegación propuso que se prosigan las deliberaciones y la labor en la próxima sesión del SCT, destacando particularmente la propuesta de modificar el Artículo 6ter del Convenio de París.
216. La Delegación del Japón dijo que hace suya la declaración de la Delegación de Australia, y expuso que el documento SCT/25/4 constituye una fuente de información útil y exhaustiva de la legislación de los Estados miembros sobre la protección de los nombres de países. Propuso que se dé por concluida la labor del Comité referida al presente asunto.
217. La Delegación de Suiza hizo mención a diversos asuntos que sería preciso aclarar y opinó que el documento SCT/25/4 no puede constituir un documento de consulta definitivo. Agregó que en la próxima sesión del SCT convendría que se brindase información más detallada sobre los sistemas de registro y uso de los nombres de países, particularmente en lo que concierne a registrar marcas que consistan en nombres de países o los contengan como elemento de la marca, cuando los productos cubiertos por la marca no proceden del país en cuestión. La Delegación esperaba también obtener información más detallada acerca de los países que requieren una autorización previa al registro o al uso de dichas marcas.
218. La Delegación de Alemania manifestó su acuerdo con las declaraciones formuladas por las Delegaciones de Australia y el Japón. Defendió la idea de publicar con fines de consulta el documento SCT/25/4 y de dar por concluidas las deliberaciones sobre el presente asunto.
219. La Delegación de Italia puso de manifiesto la elevada calidad de los productos italianos, y expresó el reconocimiento por el hecho de que los nombres de países queden excluidos del registro como marcas en un elevado porcentaje de las respuestas al

cuestionario, resaltando que es habitual que dichos nombres se puedan considerar engañosos o que inducen a error en lo que respecta a la naturaleza u origen de los productos cuya procedencia es incierta.

220. Las Delegaciones de Dinamarca, Francia, Noruega, Suecia, Turquía, el Reino Unido y el Representante de la Unión Europea respaldaron la declaración hecha por la Delegación de Australia.
221. La Delegación de España solicitó que, en el párrafo 20 de la versión en español del documento SCT/25/4, las palabras “carácter incorrecto de la marca” sean sustituidas por la palabra “engañoso”, por entender que las primeras quedan comprendidas en esta última.
222. La Delegación de Suiza explicó que el término “incorrecto” fue empleado en el cuestionario en aquellos casos en que se deniega el registro por que el producto no procede del país en cuestión, añadiendo que el carácter engañoso o que induce a error de la marca se recoge en las siguientes preguntas del cuestionario
223. La Delegación de España agradeció la explicación brindada por la Delegación de Suiza, pero hizo notar que, en la presente materia, el término “incorrecto” no figura en la terminología de marcas en español.
224. La Delegación de Jamaica solicitó que en el documento SCT/25/4 sea mencionado el hecho de que las respuestas al cuestionario no reflejan la legislación vigente en los 184 Estados miembros de la OMPI.
225. La Delegación de Cuba dijo que, según su parecer, la protección de los nombres de países debe permanecer en el orden del día del SCT, pues así se podrán comprender mejor los problemas que aquejan a algunos países.
226. La Delegación de los Estados Unidos de América recordó la existencia de obligaciones internacionales por las que se rigen los términos geográficos, e indicó que los nombres de países están protegidos contra los usos engañosos o que inducen a error o confusión. Tras señalar que los nombres de países obran en el dominio público, sostuvo que la prosecución de la labor sobre el presente asunto sería ajena al ámbito de la propiedad industrial, e hizo suya la propuesta de publicar el documento SCT/25/4 y de dar por concluido el correspondiente punto del orden del día.
227. La Delegación de Barbados sostuvo que el documento SCT/25/4 constituye un análisis sobre la protección de los nombres de países en el 38% de los Estados miembros de la OMPI que respondieron al cuestionario, y que no se puede entender que brinde un panorama completo del problema en todos los Estados miembros de la OMPI. El documento refleja el *status quo* adoptado por ciertos Estados miembros, y en consecuencia, el SCT no debería avalar la idea de que ese *status quo* constituye una respuesta suficiente a los problemas que padecen algunos Estados, como Barbados, en lo que respecta al uso de los nombres de países sin la autorización de la administración competente del país en cuestión. Propuso que la Secretaría prepare un documento para que los Estados miembros puedan determinar el modo más eficaz de proteger los nombres de países. Recordó que en la vigésima tercera sesión del SCT realizó una declaración minuciosa sobre la protección de los nombres de países, y que, entre otras cosas, señaló en esa oportunidad que, si bien el Gobierno de Barbados está empeñado en que la propiedad intelectual pueda impulsar el desarrollo económico, esos propósitos se frustran por que fabricantes de otros países, que gozan de condiciones económicas más favorables, usan el nombre de Barbados con el fin de desarrollar las marcas de

producto. Con referencia al “Proyecto sobre propiedad intelectual y desarrollo de marcas de producto para el fomento de las empresas de los países en desarrollo y países menos adelantados”, presentado por la Secretaría en el Comité de Desarrollo y Propiedad intelectual, señaló que los productos de distintas regiones del mundo ganan prestigio y reconocimiento internacional gracias a que se registran y usan como marcas los nombres de otros países, entre los que figura el de Barbados. Ese registro y uso de los nombres de países perjudica a los fabricantes de estos países, pues les impide registrar en ellos una marca, como el nombre de Barbados, para productos de la misma clase. Propuso que la Secretaría prepare para la próxima sesión del SCT un documento en que se examinen los medios más eficaces de proteger los nombres de países contra su registro y uso como marcas, estudiando particularmente las ventajas y las desventajas de las diversas normas jurídicas vigentes. En el documento se debería examinar, además, la relación entre, por un lado, la protección de los nombres de países y, por el otro, la iniciativa de la OMPI sobre la creación de marcas nacionales y la protección de las expresiones culturales tradicionales. La Delegación manifestó la esperanza de que la Secretaría se ocupe asimismo de los regímenes concebidos para proteger los nombres de países como nombres de dominio.

228. El Presidente señaló que el Comité no debe adoptar una decisión sobre el documento SCT/25/4, sino examinar su contenido. Además, hizo notar que diversas delegaciones han propuesto que no se prosiga la labor sobre el presente asunto.
229. La Representante de la ECTA declaró que los nombres de países no se deben usar como marcas en supuestos precisos, es decir, cuando poseen carácter engañoso, descriptivo o que induce a error. En lo que respecta a las marcas colectivas, añadió que en determinadas circunstancias los nombres de países deberían quedar a disposición del público. En efecto, a veces los nombres de países tienen valor genérico y se pueden usar como marcas, como, a título de ejemplo, las palabras “Panamá” y “Bermudas”, que se emplean, respectivamente, para los sombreros y los pantalones cortos. Además hay que tener en cuenta determinados problemas de traducción, muy particularmente, la cuestión de si siempre se debería denegar la traducción de un nombre de país a otra lengua. Por último, mencionó los casos en que los nombres de países se emplean como adjetivos o con escasas modificaciones.
230. La Representante de la CTA precisó que en la legislación china está rigurosamente prohibido registrar y usar como marcas los nombres de países, salvo que el país en cuestión autorice expresamente el registro y uso.
231. Para concluir, el Presidente expuso que el documento SCT/25/4 podrá ser objeto de nuevos comentarios, que los miembros del SCT deberán presentar por medio del Foro Electrónico del SCT. Se pidió a la Secretaría que proceda a revisar el documento SCT/25/4 según los comentarios recibidos y lo presente en la vigésima sexta sesión del SCT para examinarlo.

Punto 8 del orden del día: Indicaciones geográficas

232. El Presidente señaló que no se efectuaron intervenciones sobre el presente punto del orden del día.

Punto 9 del orden del día: Labor del SCT

*AGENDA PARA EL DESARROLLO*

233. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo (DAG), recordó que, en virtud de la decisión de la Asamblea General sobre los mecanismos de coordinación y las modalidades de supervisión, evaluación y presentación de informes, el SCT deberá incluir en su informe anual a las Asambleas una descripción de la contribución aportada a la puesta en práctica de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. Con ese fin, el DAG desea exponer algunos comentarios sobre la contribución que efectúa el SCT a la aplicación de la Agenda para el Desarrollo, particularmente en lo que respecta a la Categoría B de la Agenda. En el SCT se han empleado cuestionarios con el fin de elucidar las cuestiones referidas a las marcas, los diseños industriales y las indicaciones geográficas que puedan ser de interés para las delegaciones, y así, en algunas oportunidades, una vez conocido el marco jurídico vigente en las distintas jurisdicciones, se procedió a delimitar los ámbitos de convergencia y de divergencia y a examinar las medidas que se puedan adoptar. El mero hecho de que haya convergencias sobre una cuestión particular entre los Estados miembros no implica necesariamente que las actividades de fijación de normas sea necesarias o convenientes y que las iniciativas de esas características obliguen a los Estados miembros a celebrar previamente deliberaciones abiertas y con espíritu integrador sobre la conveniencia y la necesidad de fijar normas; únicamente después de que haya amplio acuerdo sobre los fines últimos del ejercicio, se podrá comenzar el debate basado en textos. Las recomendaciones 15, 17, 21 y 22 de la Agenda para el Desarrollo buscan atender precisamente esas inquietudes, y particularmente, la Recomendación 21 establece que antes de iniciar nuevas actividades normativas la OMPI deberá celebrar consultas informales, abiertas y equilibradas, mediante un proceso impulsado por los miembros en el que se fomente la participación de expertos de los Estados miembros. El señalado proceso debería permitir que todos los miembros, particularmente, los países en desarrollo, puedan decidir con plena conciencia si la actividad de fijación de normas conviene al interés y las necesidades del país. Una vez que los miembros se hayan puesto de acuerdo sobre la necesidad de fijar normas, la Recomendación 15 indica que dichas actividades deberán: i) ser inclusivas y estar orientadas hacia los miembros; ii) tener en cuenta los distintos niveles de desarrollo; iii) tomar en consideración el equilibrio entre los costos y los beneficios; iv) ser un proceso participativo que tenga en cuenta los intereses y las prioridades de todos los Estados miembros y el punto de vista de otras partes interesadas, por ejemplo, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales acreditadas; y v) estar en consonancia con el principio de neutralidad de la Secretaría de la OMPI. También se deberán tener en cuenta las flexibilidades establecidas en los acuerdos de P.I. internacionales, especialmente aquellas que afectan a los países en desarrollo y PMA, con arreglo a lo que establece la Recomendación 17, y deberán contribuir a los objetivos de desarrollo aprobados en el Sistema de las Naciones Unidas, sin olvidar los que figuran en la Declaración del Milenio, según la Recomendación 22. A ese respecto, elogió la decisión adoptada por los miembros del SCT de dedicar tiempo a escuchar las distintas opiniones y puntos de vista sobre la relación entre las marcas e Internet, pues ello está en sintonía con las recomendaciones sobre fijación de normas de la Agenda para el Desarrollo. A juicio del DAG, si se hubiese realizado la misma labor preparatoria con los diseños industriales, los miembros dispondrían ahora de mejores elementos de juicio para evaluar si el proyecto de disposiciones que se propone es acorde con las necesidades del desarrollo nacional.
234. La Delegación de la India dijo que toma nota de la intervención de la Delegación del Brasil y que quiere manifestar su satisfacción por que ese punto del orden del día sea

objeto de deliberación, pues así el SCT podrá cumplir con la directiva de la Asamblea General de que informe sobre cómo integra en su labor las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. A juicio de la Delegación, la Agenda de la OMPI para el Desarrollo no constituye un conjunto de recomendaciones ajenas por completo a las demás actividades de la Organización y que han sido concebidas para ser examinadas exclusivamente en el Comité de Desarrollo y Propiedad intelectual (CDIP); por otra parte, la Agenda para el Desarrollo fue adoptada por todos los Estados miembros de la OMPI en reconocimiento del hecho de que la cuestión del desarrollo debe ser parte inseparable de la labor de la OMPI en todos los comités y en todas las esferas de su labor, reconociendo asimismo que todos los procesos, decisiones y resultados que emanan de la labor de la OMPI repercuten ineludiblemente en la cuestión del desarrollo, por lo cual deben merecer la atención del Comité. En ese sentido, reviste especial importancia examinar la integración de ese aspecto en la labor del Comité, habida cuenta de los debates sustantivos que hay en su seno y en atención al proyecto de normas sobre la legislación y práctica en materia de diseños industriales. En lo tocante a si las deliberaciones habidas hasta el presente, en particular, el proyecto de procedimiento en materia de diseños industriales, se guían por lo que establece la Agenda para el Desarrollo, dijo que hace suya la declaración de la Delegación del Brasil en nombre del DAG. En ese sentido, sostuvo que, antes de realizar preparativos para convocar una conferencia diplomática, que es la etapa con la que concluye el procedimiento de adopción de los tratados, habrá que debatir expresamente si todos los Estados miembros de la OMPI están de acuerdo en la necesidad de fijar nuevas normas en la materia. Ello reviste especial importancia en lo que hace a los diseños industriales, esfera que se distingue por la enorme diversidad de sistemas de protección vigentes en los Estados miembros y en la cual los países en desarrollo no son los principales beneficiarios de los acuerdos internacionales que brindan protección a los diseños industriales. Llamó la atención sobre que, de los 58 Estados miembros del Sistema de La Haya, casi el 88% de los registros internacionales efectuados con arreglo al sistema corresponden exclusivamente a tres países desarrollados y a la Comunidad Europea, mientras que hay 29 países en desarrollo y PMA que no tienen un solo registro. En consecuencia, los países en desarrollo y PMA que son parte en el Sistema de La Haya no han sacado provecho de la unificación del procedimiento por que se rige el sistema. A juicio de la Delegación, no queda claro el provecho que podrán extraer del proyecto de nuevo tratado que ha sido concebido para armonizar los requisitos máximos que los solicitantes deban cumplir ante las oficinas nacionales. Aunque resulta evidente que los solicitantes extranjeros, particularmente los interesados en presentar la solicitud en múltiples jurisdicciones, se beneficiarán de la armonización de los requisitos que debe cumplir la solicitud, es preciso examinar con sumo cuidado la cuestión de si ello conllevará un provecho sustancial para los solicitantes nacionales de los países en desarrollo. En consecuencia, dada la actual diversidad que distingue a los sistemas nacionales de protección de los diseños industriales, el hecho de que los países se vean obligados a acometer ingentes reformas legislativas para armonizar el procedimiento hace más necesario, si cabe, hacerse una idea completa de sus repercusiones en la esfera del desarrollo antes de establecer nuevas normas. Atendiendo a las recomendaciones 15 y 22 de la Agenda para el Desarrollo, la Delegación de la India propuso que la Secretaría prepare un documento de trabajo para la próxima sesión del SCT en que se esclarezca la relación entre el costo y el beneficio según los distintos niveles de desarrollo. Conforme establece la Recomendación 22 de la Agenda para el Desarrollo, en el señalado documento se debería elucidar asimismo si el proyecto de fijación de normas contribuye “a los objetivos de desarrollo aprobados en el Sistema de las Naciones Unidas, sin olvidar los que figuran en la Declaración del Milenio” y a explorar la “posibilidad de establecer nuevas disposiciones especiales para los países en desarrollo y los PMA”. Por tanto, el examen de la labor futura en el campo de los diseños industriales, particularmente debatir si es preciso fijar normas y la clase de

normas que se habría de establecer, obligará a conocer más en profundidad el problema, guiándose en todo momento por las antedichas recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. Con ese fin, y cuando proceda, habría que celebrar consultas abiertas por iniciativa de los miembros, según establece la Recomendación 21, que dice así: “La OMPI deberá celebrar consultas informales, abiertas y equilibradas, cuando proceda, mediante un proceso impulsado por los miembros en el que se fomente la participación de expertos de los Estados miembros, especialmente de los países en desarrollo y PMA”. Para finalizar, la Delegación expuso que las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo no son meramente simbólicas, pues fueron adoptadas a raíz de diversas iniciativas de fijación de normas habidas en otros comités de la OMPI, las cuales concluyeron en fracaso, y con el fin de orientar mejor los procesos de fijación de normas en el futuro para que puedan dar resultados fructíferos. La presente propuesta está animada de ese espíritu, pues la Delegación cree firmemente que el hecho de adoptar el método transparente, participativo y de carácter integrador que se propugna en la Agenda para el Desarrollo facilitará la aplicación del principio del consenso y que la labor del Comité se cumpla sin fricciones y con eficacia, siendo necesario para ello velar por que se utilicen debidamente el tiempo y las energías para que la labor avance de verdad y, asimismo, propiciar que todos los miembros obren en pos de objetivos claros y decididos de común acuerdo.

235. La Delegación de Filipinas, atendiendo a la decisión de la Asamblea General de la OMPI de 2010 sobre los mecanismos de coordinación y las modalidades de supervisión, evaluación y presentación de informes, es decir el documento WO/GA/39/7, la cual se asienta en la premisa de que la Agenda para el Desarrollo fue concebida para que la cuestión del desarrollo quede recogida de modo inseparable en la labor de la OMPI, sostuvo que el Comité es un órgano importante de la OMPI, por lo cual en su informe anual a las Asambleas se debería incluir una descripción del aporte que efectúa a la aplicación de la Agenda para el Desarrollo en la cual se expondrá el modo en que se han integrado esas recomendaciones en su labor. Agregó que hace suyas las intervenciones de las Delegaciones del Brasil y la India, y declaró que, si bien no pretende crear una jerarquía de importancia en las 45 recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, entiende que resulta oportuno y necesario que el Comité haga un repaso de la aplicación de las recomendaciones de la Categoría B de la Agenda para el Desarrollo sobre fijación de normas, flexibilidades, política pública y dominio público aprovechando las actuales deliberaciones sobre los diseños industriales. Recordó que la Categoría B, particularmente las recomendaciones 15, 17, 21 y 22, brinda los elementos fundamentales referidos a todas las actividades de fijación de normas que se llevan a cabo en la OMPI. Por ese motivo es importante despejar la incógnita del costo y el beneficio correspondientes a la actividad de fijación de normas, como señalan claramente las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. Los Estados miembros han dado a conocer sus disposiciones legislativas y reglamentarias, así como las prácticas, sobre diseños industriales mediante los cuestionarios preparados por la Secretaría, y participaron en las correspondientes deliberaciones mantenidas en las anteriores sesiones del SCT. Recordó que, en la vigésima primera sesión del SCT, en junio de 2009, se solicitó a la Secretaría que preparase un documento de trabajo con la información y los comentarios remitidos por las delegaciones referidos a la práctica vigente en los respectivos Estados dando por supuesto que la preparación del documento de trabajo revisado “no va en detrimento de la posición que puedan adoptar las Delegaciones respecto de cualquier posible ámbito de convergencia en lo relacionado con la legislación y la práctica en materia de diseños industriales”, lo cual se reflejó en el párrafo 8 del Resumen del Presidente del vigésimo primer SCT y en el párrafo 139 del Informe de esa misma sesión. Reconoció el esfuerzo realizado por la Secretaría para preparar los cuestionarios, aunque expresó que los Estados miembros no tienen una idea clara de para qué sirven los cuestionarios, salvo para difundir información, ni hay



tampoco la aceptación tácita de impulsar el debate con el fin de negociar un instrumento sobre los diseños industriales. A juicio de la Delegación, si se pretende abrir deliberaciones sobre la posibilidad de emprender actividades para fijar normas de diseños industriales, en ese caso, según prescribe la Agenda para el Desarrollo, sería perentorio celebrar consultas preliminares, informales, abiertas, equilibradas y por iniciativa de los miembros para averiguar el coste y el beneficio que tendría tal iniciativa para los países miembros, particularmente los países en desarrollo y los PMA. Ello es importante por que los Estados miembros no tienen el mismo nivel de desarrollo y, en particular, atendiendo a que un número considerable de países en desarrollo y PMA no son parte en algunos de los instrumentos internacionales que reglamentan los diseños industriales o, incluso, en ninguno de ellos.

236. La Delegación de Sudáfrica dijo que respalda las declaraciones de las Delegaciones del Brasil, la India y Filipinas, y reiteró que el fin de este importante ejercicio comprendido en el punto del orden del día es compilar la opinión de los Estados miembros sobre la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo en el SCT. Sostuvo que el debate sobre la fijación de normas de diseños industriales deberá realizarse por iniciativa de los miembros, ser transparente, y además, será necesario brindar información suficiente a los Estados miembros para que, en primer lugar, las delegaciones se puedan familiarizar con la labor y, luego, prestar una ayuda real.
237. La Delegación de Cuba hizo suyas las declaraciones de las Delegaciones del Brasil, la India y Filipinas e indicó que juzga importante que, en el mismo comienzo de las deliberaciones, los países expresen su opinión, se prosiga el examen del documento y se den a conocer las experiencias. A su juicio, antes de adoptar decisión alguna sobre el problema de la armonización, las delegaciones deberían contar con información más sólida para examinar la cuestión, señalando que hay numerosos ejemplos de por qué los países en desarrollo necesitan eso. Recordó que algunas de las actuales delegaciones pudieron participar en las reuniones que precedieron a la firma del Tratado de Singapur, mientras que otras no pudieron hacerlo, y que muchos países interesados comprendieron la necesidad de encontrar ámbitos de convergencia y de no resistir la inclusión de determinados elementos; pero hubo delegaciones que, por distintas circunstancias, no pudieron acceder al Tratado y, en consecuencia, los habitantes de esos países no sacaron provecho de esas disposiciones. La razón por la que los países no pudieron firmar el Tratado radica, en parte, en que el Comité no estudió en profundidad las necesidades de esos países antes de acordar el Tratado. Es preciso no olvidar la cuestión de las necesidades para que los usuarios de los Estados miembros no se vean impedidos nuevamente de participar en el futuro tratado por que no se presta atención a sus necesidades en las deliberaciones encaminadas a acordar el tratado, que es cuando se fija el contenido del tratado. En consecuencia, es aceptable dotarse de los instrumentos de armonización exclusivamente si en esos instrumentos se recogen las inquietudes de los Estados miembros, pues de lo contrario algunos de éstos no se podrán beneficiar de ellos. Para concluir, la Delegación expuso que el SCT deberá examinar con sumo detenimiento todos los aspectos antes de dar un decisivo paso adelante.
238. La Delegación de la India dijo que, atendiendo a que ésta es la última reunión del SCT antes de que se reúna la Asamblea General en septiembre y octubre, el Comité deberá informar a la Asamblea General de las deliberaciones habidas en torno al presente punto del orden del día. Mencionó que la Secretaría ha preparado un documento en el que se afirma que las iniciativas propuestas en el seno del Comité y el debate en curso sobre los diseños industriales serán provechosos para los usuarios y las oficinas nacionales de diseños industriales. Procuró dejar en claro que el documento propuesto en el presente punto del orden del día se regirá por principios idénticos al documento mencionado

anteriormente, los cuales la Secretaría podrá modificar haciendo hincapié en la importancia que tiene la cuestión del desarrollo en el presente proyecto de normas sobre diseños industriales, para presentarlo en la próxima sesión del SCT. Para mayor aclaración, expuso que en el documento no sería preciso detallar el proceso en curso, sobre todo por que el SCT ya ha realizado ese ejercicio, del cual emanó un documento más pulido tras los comentarios presentados por las delegaciones. Manifestó la certeza de que llegará el momento en que la cuestión estará madura para que todas las delegaciones se pongan de acuerdo y decidan los pasos siguientes. Para finalizar, la Delegación declaró que, según el requisito que se establece en la Agenda para el Desarrollo previamente al ejercicio de fijación de normas, propone que la Secretaría prepare un documento sobre la cuestión del desarrollo para presentarlo en la próxima sesión del SCT, entendiendo que será útil para la deliberación y que, quizás, pueda arrojar más luz sobre los problemas expuestos por algunas delegaciones.

239. La Delegación de Alemania declaró que no le sorprende que no haya una única opinión coherente en las declaraciones que han sido expuestas, y anotó que hay muchas diferencias. Sostuvo que hay dos modos de proceder, a grandes rasgos: primero, el criterio que sostiene la Delegación del Brasil, según el cual los Miembros deberían opinar sobre el modo de encarar la cuestión del desarrollo en el seno del SCT, tras lo cual dichas opiniones serían comunicadas a la Asamblea General; y segundo, el criterio presentado por la Delegación de la India, que propugna realizar un estudio del costo y el beneficio, el cual sería incumbencia de la Secretaría. Manifestó la confianza en que la Secretaría cumplirá la labor muy bien y con espíritu neutral en caso de que le sea delegada. El segundo método es muy distinto del primero, pues según él serán los Estados miembros, y no la Secretaría, los que deberán indicar lo que está bien y lo que no lo está para ellos, amén de señalar las razones que, a su juicio, puedan trabar que se aplique la cuestión del desarrollo. La Delegación manifestó su predilección por que los Estados obren por sí mismos y expongan la propia opinión. Al mismo tiempo, declaró que las deliberaciones en torno al posible tratado de diseños industriales brindan una amplia oportunidad para que los Estados desarrollados y en desarrollo expresen las razones por las que el proyecto de artículos es bueno o no tan bueno para ellos. La Delegación se sentiría satisfecha si, en el futuro, los estados en desarrollo indicasen si un determinado problema referido al desarrollo guarda relación con una de las cláusulas del texto sobre el cual se delibera, pues el asunto sería debatido en ese mismo momento, y no cuando toque examinar otros documentos, de naturaleza más general. Si corresponde a la Secretaría preparar el documento, la Delegación reiteró que, a su juicio, ello no deberá ser incumbencia de los propios países en desarrollo, sino que habría que delegarlo.
240. La Delegación del Brasil se refirió a la decisión de la Asamblea General de 2010 y expuso que en esa decisión no se indica la manera de realizar la presentación de informes. Desde que fuera aprobada en septiembre pasado, las delegaciones han examinado la forma de poner en práctica esa presentación de informes; y en la última sesión del Comité Asesor sobre Observancia (ACE) fue acordado un proceso *ad hoc*, que es el proceso que la Delegación del Brasil propone que se reproduzca en el SCT, pues entiende que es un empeño que ha dado sus frutos. Explicó que, según ese proceso *ad hoc*, en el orden del día se debería recoger un punto para que todas las delegaciones puedan opinar libremente sobre la manera en que el Comité aplica las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo y así, posteriormente, la Secretaría podrá hacer un resumen de las opiniones expuestas y presentar el correspondiente informe a la Asamblea General. Para recapitular, manifestó que su propia Delegación, junto con las Delegaciones de Filipinas, la India y Sudáfrica, ya manifestó su parecer sobre el presente asunto. Hizo observar que es una cuestión aparte la de hacer un

estudio sobre el coste y el beneficio, y a ese respecto declaró que podría ser útil y que, si todos los países están de acuerdo, la Delegación del Brasil manifiesta su disposición a acoger la propuesta.

241. La Delegación de Francia declaró, en respuesta a la declaración formulada por la Delegación del Brasil, que sostiene un punto de vista ligeramente distinto, pues cuando se incluyó el presente asunto en el orden del día al comienzo de la sesión, la Delegación precisó que estaba de acuerdo con que se incluyera, siempre que no tuviese valor de precedente, ya sea en el ámbito del Comité o de otro Comité, como el Comité Asesor sobre Observancia.
242. La Delegación de Australia manifestó que, a su juicio, hay confusión sobre lo que se propone, y manifestó su acuerdo con la propuesta de la Delegación del Brasil, pues se ajusta a las instrucciones de la Asamblea General. En lo que se refiere a la propuesta de la Delegación de la India, propuso que sería mejor hacer una cosa por vez y, en consecuencia, esperar a la próxima sesión.
243. La Delegación de Egipto opinó que, previamente a la actividad de fijación de normas, sería preciso poner en claro las ventajas para los Estados que acometan esa actividad. Comentó que es del todo normal que los países en desarrollo y los países menos adelantados soliciten examinar con más detenimiento las repercusiones de las nuevas normas en la esfera del desarrollo, y declaró que, a su juicio, la Secretaría es quizás la más capaz para emprender esa labor, que será presentada en la próxima sesión del SCT. Además, indicó que no es aceptable oponerse a lo propuesto por la Delegación de la India, pues resulta normal que los países en desarrollo quieran conocer los efectos que surtirán esas nuevas normas en su desarrollo, considerando que así se establece en la Agenda para el Desarrollo.
244. La Delegación de la República Islámica del Irán respaldó la solicitud de la Delegación de la India, pues también prefiere que haya un documento emanado de la propia Secretaría sobre las repercusiones que el nuevo tratado tendría en el desarrollo y el cual debería acompañar en forma de anexo al proyecto de disposiciones en materia de diseños industriales de modo que los países en desarrollo puedan decidir con fundamento si se apoya la idea de celebrar una conferencia diplomática sobre el presente asunto.
245. El Presidente señaló que diversas delegaciones han dado a conocer declaraciones referidas a ese punto del orden del día sobre la contribución del SCT a la aplicación de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. Informó que todas las declaraciones se harán constar en el informe de la vigésima quinta sesión del SCT y que serán transmitidas a la Asamblea General de la OMPI en cumplimiento de la decisión adoptada en 2010 por esa Asamblea General referida al mecanismo de coordinación de la Agenda para el Desarrollo.
246. El Presidente señaló asimismo que se ha solicitado a la Secretaría que en la vigésima sexta sesión del SCT presente un documento informativo sobre la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, en particular las de la Categoría B, en la labor del SCT referida a la legislación y práctica en materia de diseños industriales.

Punto 10 del orden del día: Aprobación del resumen del Presidente

247. El SCT aprobó el resumen del Presidente, tal como consta en el Anexo I del presente documento.

Punto 11 del orden del día: Clausura de la sesión

248. El Presidente clausuró la sesión el 1 de abril 2011.

[Siguen los Anexos]



---

SCT/25/6  
ORIGINAL: INGLÉS  
FECHA: 1 DE ABRIL DE 2011

## **Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas**

**Vigésima quinta sesión  
Ginebra, 28 de marzo a 1 de abril de 2011**

### **RESUMEN DEL PRESIDENTE**

*aprobado por el Comité*

#### Punto 1 del orden del día: Apertura de la sesión

1. El Sr. Francis Gurry, Director General de la OMPI, abrió la vigésima quinta sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) y dio la bienvenida a los participantes.
2. El Sr. Marcus Höpperger (OMPI) desempeñó las funciones de Secretario del SCT.

#### Punto 2 del orden del día: Elección del Presidente y dos Vicepresidentes

3. El Sr. Park Seong Joon (República de Corea) fue elegido Presidente del Comité y el Sr. Imre Gonda (Hungría) y la Sra. Karima Farah (Marruecos) fueron elegidos Vicepresidentes.

Punto 3 del orden del día: Aprobación del orden del día

4. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo (DAG), propuso añadir un nuevo punto al proyecto de orden del día denominado "Labor del SCT", con arreglo al cual el SCT podría examinar su contribución a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, de conformidad con la decisión de la Asamblea General de la OMPI relativa a los mecanismos de coordinación y las modalidades de supervisión, evaluación y presentación de informes.
5. La Delegación de Francia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo estar en disposición de aceptar esa propuesta, quedando entendido que este punto no se convertirá en un punto permanente del orden del día, que esto se hará sin perjuicio de la labor futura y que no sentará un precedente.
6. El SCT aprobó el proyecto revisado de orden del día (documento SCT/25/1 Prov.2) al que se le ha añadido el nuevo punto 9 denominado "Labor del SCT".

Punto 4 del orden del día: Acreditación de una organización no gubernamental

7. Los debates se basaron en el documento SCT/25/5.
8. El SCT aprobó la representación en sus sesiones de la American Bar Association (ABA).

Punto 5 del orden del día: Aprobación del proyecto revisado de informe de la vigésima cuarta sesión

9. Los debates se basaron en el documento SCT/24/8 Prov.2.
10. El SCT aprobó el proyecto revisado de informe de la vigésima cuarta sesión sobre la base del documento SCT/24/8 Prov.2 con las modificaciones solicitadas por las Delegaciones de la República Checa y de Suiza.

Punto 6 del orden del día: Diseños industriales

*Legislación y práctica en materia de diseños industriales – Proyecto de disposiciones*

11. Los debates se basaron en el documento SCT/25/2.
12. El SCT examinó detalladamente el documento SCT/25/2.
13. El Presidente concluyó diciendo que en el informe de la vigésima quinta sesión se dejará constancia de todos los comentarios y peticiones de aclaración. Se pidió a la Secretaría que prepare un documento de trabajo revisado a fin de someterlo a consideración de la vigésima sexta sesión del SCT. En ese documento se deberán reflejar todos los comentarios formulados en la presente sesión y subrayar las cuestiones que sea necesario seguir examinando. Además, se pidió

a las delegaciones que procedan a realizar consultas amplias con los grupos de usuarios nacionales a fin de recabar sus opiniones y de orientar la labor del Comité. Una parte importante de la vigésima sexta sesión se dedicará a la labor relativa a los diseños industriales.

14. En cuanto a la continuación de la labor sobre la legislación en materia de diseños industriales, el Presidente señaló que el SCT ha avanzado satisfactoriamente en la labor emprendida en relación con el proyecto de disposiciones relativas a la legislación y la práctica en materia de diseños industriales. El Presidente señaló además que varias delegaciones han reiterado la petición de recomendar a las Asambleas la convocación de una conferencia diplomática para la adopción lo antes posible de un tratado sobre el derecho de los diseños industriales. Otras delegaciones opinan que es necesario disponer de más tiempo para proseguir con la labor y que resulta prematuro recomendar en la presente sesión que se celebre una conferencia diplomática. El Comité está de acuerdo en que una posible vía de avance sería convocar una conferencia diplomática para la adopción de un Tratado sobre el Derecho de los Diseños Industriales una vez que se haya adelantado lo suficiente y haya llegado el momento de recomendar la celebración de la conferencia.

Punto 7 del orden del día: Marcas

*Las marcas e Internet*

15. Los debates se basaron en el documento SCT/25/3.
16. El Presidente concluyó que se invitará a los miembros del SCT a que presenten a la Secretaría, antes de finales de mayo de 2011, propuestas sobre la manera de organizar una reunión informativa acerca de la responsabilidad de los intermediarios de Internet. Se pidió a la Secretaría que compile todas las propuestas que se reciban y las presente en la vigésima sexta sesión del SCT para examinarlas.
17. El SCT tomó nota de la información presentada por la Secretaría sobre los últimos adelantos relacionados con las marcas en el contexto de la ampliación del Sistema de Nombres de Dominio, planificada por la Corporación de Asignación de Nombres y Números de Internet (ICANN).
18. El Presidente concluyó que se ha pedido a la Secretaría que prepare un documento para la vigésima sexta sesión del SCT con información actualizada sobre los adelantos efectuados en el contexto de la ampliación del Sistema de Nombres de Dominio, planificada por la Corporación de Asignación de Nombres y Números de Internet (ICANN).

*Proyecto de documento de referencia sobre la protección de los nombres de Estados contra su registro y uso como marcas*

19. Los debates se basaron en el documento SCT/25/4.
20. El Presidente concluyó que el documento SCT/25/4 se mantendrá abierto a los nuevos comentarios que presenten los miembros del SCT mediante el foro electrónico del SCT. Se pidió a la Secretaría que revise el documento SCT/25/4

en relación con los comentarios recibidos y lo presente en la vigésima sexta sesión del SCT para examinarlo.

Punto 8 del orden del día: Indicaciones geográficas

21. El Presidente señaló que no se han formulado comentarios sobre este punto del orden del día.

Punto 9 del orden del día: Labor del SCT

22. El Presidente señaló que algunas delegaciones han intervenido en este punto del orden del día con declaraciones sobre la contribución del SCT a la aplicación de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. Dijo que todas las declaraciones se recogerán en el informe de la vigésima quinta sesión del SCT y se transmitirán a la Asamblea General de la OMPI de conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea General de la OMPI de 2010 en relación con el mecanismo de coordinación de la Agenda para el Desarrollo.
23. El Presidente señaló asimismo que se ha pedido a la Secretaría que, en la vigésima sexta sesión del SCT, presente un documento informativo acerca de la forma en que la recomendación de la Agenda para el Desarrollo, en particular la de la Categoría B, está siendo incorporada en la labor del SCT relativa a la legislación y práctica en materia de diseños industriales.

*Vigésima sexta sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT/26)*

24. El Presidente anunció que la vigésima sexta sesión del SCT se celebrará en principio del 24 al 28 de octubre de 2011.

Punto 10 del orden del día: Aprobación del resumen del Presidente

25. El SCT aprobó el resumen del Presidente, tal como consta en el presente documento.

Punto 11 del orden del día: Clausura de la sesión

26. El Presidente clausuró la sesión el 1 de abril de 2011.

[Sigue el Anexo II]



## LIST OF PARTICIPANTS

### I. MEMBRES/MEMBERS

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États/in the alphabetical order of the names in French of the states)

#### AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Fleurette COETZEE (Ms.), Senior Manager, Trade Marks Division, Companies and Intellectual Property Registration Office (CIPRO), Department of Trade and Industry (DTI), Pretoria  
<fcoetzee@cipro.gov.za>

Elena ZDRAVKOVA (Ms.), Senior Manager Patents and Designs, Companies and Intellectual Property Registration Office (CIPRO), Department of Trade and Industry (DTI), Pretoria  
<ezdravkova@cipro.gov.za>

Tshihumbudzo RAVHANDALALA, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva  
<ravhandalalat2@dirco.gov.za>

Mandixole MATROOS, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva  
<ravhandalalat2@dirco.gov.za>

#### ALGÉRIE/ALGERIA

Boumediene MAHI, conseiller, Mission permanente, Genève

Hayet MEHADJI (Mme), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

#### ALLEMAGNE/GERMANY

Thorsten HAEBERLEIN, State Attorney, Federal Ministry of Justice, Berlin  
<haeberlein-th@bmj.bund.de>

Carolin HÜBENETT (Ms.), Head, International Registrations Team, Department 3 Trade Marks, Utility Models and Industrial Designs, German Patent and Trade Mark Office, Munich  
<carolin.huebenett@dpma.de>

Marcus KÜHNE, Head, Industrial Designs, Designs Register, German Patent and Trade Mark Office, Munich  
<marcus.kuehne@dpma.de>

#### ANGOLA

Mendes Mário BONGA, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Mohammed S.M. AL-YAHYA, Head of Patent, Formal Examination Department, Directorate General for Industrial Property, King Abdulaziz City for Science and Technology (KACST), Riyadh  
<myahya@kacst.edu.sa>

Feras ABANMI, Industrial Design Examiner, Directorate General for Industrial Property, King Abdulaziz City for Science and Technology (KACST), Riyadh

Nawaf N. AL-MUTAIRI, Trade Mark Manager, Ministry of Commerce and Industry, Riyadh  
<nnem50@hotmail.com>

N. ALDAWSARI, Ministry of Commerce and Industry, Riyadh

ARGENTINE/ARGENTINA

Manrique ALTAVISTA, Tercer Secretario, Dirección de Negociaciones Económicas, Ministerio de Relaciones Exteriores, Buenos Aires  
<atv@mrecic.gov.ar>

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Robyn FOSTER (Ms.), General Manager, IP Australia, Trade Marks and Designs, Department of Innovation, Industry, Science and Research (DIISR), Woden ACT  
<ipaaustralia.gov.au>

Joe ARGENTI, Assistant Director, IP Australia, Department of Innovation, Industry, Science and Research (DIISR), Woden ACT  
<ipaaustralia.gov.au>

AUTRICHE/AUSTRIA

Walter LEDERMÜLLER, Legal Department for International Trademark Affairs, Vienna  
<walter.ledermueller@patentamt.at>

AZERBAÏDJAN/AZERBAIJAN

Ramin HAJIYEV, Head, Trademark Examination Department, State Committee on Standardization, Metrology and Patent, Baku  
<ramin-t-hajiyev@yahoo.com> <lacra1000@gmail.com>

BANGLADESH

Shelina AFROZA (Mrs.), Joint Secretary, Ministry of Industries, Dhaka  
<shelina.afroza@gmail.com>

BARBADE/BARBADOS

Corlita BABB-SCHAEFER (Mrs.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva  
<cbabb-schaefer@foreign.gov.bb>

BELGIQUE/BELGIUM

Katrien VAN WOUWE (Ms.), attaché à l'Office belge de la propriété intellectuelle (ORPI), Service public fédéral économie, PME, classes moyennes et énergie, Bruxelles  
<katrien.vanwouwe@economie.fgov.be>

BOTSWANA

Mmanyabela Nnana TSHEKEGA (Mrs.), Counsellor-Trade, Permanent Mission, Geneva  
<tshekega@yahoo.com>

BRÉSIL/BRAZIL

Vinicius CAMARA, Director of Trademarks, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Development, Industry and Foreign Trade, Rio de Janeiro  
<bosea@inpi.gov.br>

Breno BELLO DE ALMEIDA NEVES, Director of Technology Contracts, Geographical Indications and Registers, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Development, Industry and Foreign Trade, Rio de Janeiro  
<breno@inpi.gov.br>

BURKINA FASO

Mariam KONE SANOGO (Mme), chargée d'études à la Direction nationale de la propriété industrielle, Ministère de l'industrie, du commerce, de la promotion de l'initiative privée et de l'artisanat (MICPIPA), Ouagadougou  
<memasanogo@yahoo.fr>

S. Mireille SOUGOURI KABORE (Mme), attachée, Mission permanente, Genève

CANADA

Félix DIONNE, Director, Copyright and Industrial Design Branch, Canadian Intellectual Property Office (CIPO), Gatineau  
<felix.dionne@ic.gc.ca>

Francine BOUTHILLIER (Mrs.), Manager, Business Operations, Copyright and Industrial Design Branch, Canadian Intellectual Property Office (CIPO), Gatineau  
<francine.bouthillier@ic.gc.ca>

CHILI/CHILE

Maximiliano SANTACRUZ, Director Nacional, Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Santiago

Carolina BELMAR GAMBOA (Sra.), Subdirectora de Marcas, Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Santiago  
<cbelmar@inapi.cl>

Martín CORREA F., Asesor Legal, Departamento de Propiedad Intelectual, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago  
<macorrea@direcon.cl>

CHINE/CHINA

YANG Hongju (Ms.), Director, Legal Affairs Department, Patent Office, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing  
<yanghongju@sipo.gov.cn> <yhju@hotmail.com>

LIU Yue (Ms.), Deputy Director, Industrial Design Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing  
<liuyue@sipo.gov.cn>

COLOMBIE/COLOMBIA

Clara Inés VARGAS SILVA (Sra.), Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra  
<clara.vargas@misioncolombia.ch>

Nicolas TORRES, Ministro Consejero, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (WTO), Ginebra  
<nicolas.torres@colombiaomc.ch>

COMORES/COMOROS

Ahmed MOHAMED, chef de Service, Office comorien de la propriété intellectuelle, Ministère de l'industrie, du travail, de l'emploi et de l'entrepreneuriat féminin, Moroni  
<amoabdon@yahoo.fr>

Amina Nativa SAID (Mme), responsable aux ressources génétiques, Office comorien de la propriété intellectuelle, Ministère de l'industrie, du travail, de l'emploi et de l'entrepreneuriat féminin, Moroni  
<nativa1@hotmail.fr>

Abdilloh MOHAMED MZE, chargé de la communication, Office comorien de la propriété intellectuelle, Ministère de l'industrie, du travail, de l'emploi et de l'entrepreneuriat féminin, Moroni  
<abdilloh28@live.fr>

COSTA RICA

Sylvia POLL (Sra.), Embajadora, Representante Permanente Alterna, Misión Permanente, Ginebra  
<sylvia.poll@ties.itu.int>

Luis Gustavo ÁLVAREZ RAMÍREZ, Director, Registro de Propiedad Industrial, Registro Nacional, Ministerio de Justicia y Paz, San José  
<lalvarez@rnp.go.cr>

Norman LIZANO ORTIZ, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra  
<norman.lizano@ties.itu.int>

CUBA

Clara Amparo MIRANDA VILA (Sra.), Jefa del Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, Oficina Cubana de Propiedad Industrial (OCPI), La Habana  
<clarita@ocpi.cu>

DANEMARK/DENMARK

Torben ENGHOLM KRISTENSEN, Principal Legal Advisor, Trademarks and Designs, Danish Patent and Trademark Office, Taastrup  
<tkr@dkpto.dk>

Anja M. BECH HORNECKER, Special Legal Advisor, Policy and Legal Affairs, Danish Patent and Trademark Office, Taastrup  
<abh@dkpto.dk>

ÉGYPTE/EGYPT

Mohamed Omar GAD, Counsellor, Permanent Mission, Geneva  
<mohamed.gad@ties.itu.int>

EL SALVADOR

Martha Evelyn MENJIVAR CORTEZ (Srta.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra  
<emenjivar@minec.gob.sv>

ÉMIRATS ARABES UNIS/UNITED ARAB EMIRATES

Fatema KHALAF AL HOSANI (Mrs.), Director, Trademarks Department, Ministry of Economy, Abu Dhabi  
<fatima@economy.ae>

ESPAGNE/SPAIN

Aurora HERNÁNDEZ AGUSTÍ (Sra.), Jefa del Área de Examen de Modelos, Diseños y Semiconductores, Departamento de Patentes e Información Tecnológica, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Madrid  
<aurora.hernandez@oepm.es>

Paloma HERREROS RAMOS (Sra.), Jefa de Servicio de Examen de Marcas Nacionales, Departamento de Signos Distintivos, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Madrid  
<paloma.herrerros@oepm.es>

ESTONIE/ESTONIA

Karol RUMMI (Mrs.), Head, Trademark Department, Estonian Patent Office, Tallinn  
<karol.rummi@epa.ee>

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Amy P. COTTON (Mrs.), Senior Counsel, Office of Intellectual Property Policy and Enforcement, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria  
<amy.cotton@uspto.gov>

Karin L. FERRITER (Ms.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva  
<Karin\_Ferriter@ustr.epo.gov>

ETHIOPIE/ETHIOPIA

Aehu GIRMA KASSAYE, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva  
<girma\_kassaye@yahoo.com>

EX-RÉPUBLIQUE YOUGOSLAVE DE MACÉDOINE/THE FORMER YUGOSLAV REPUBLIC OF MACEDONIA

Biljana LEKIK (Mrs.), Deputy Head of Department, State Office of Industrial Property (SOIP), Skopje  
<biljana@ippo.gov.mk>

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Liubov L. KIRIY (Mrs.), Deputy Director General, Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow  
<lkiriy@rupto.ru>

Ekaterina M. IVLEVA (Mrs.), Specialist, International Cooperation Department, Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow  
<ivela@rupto.ru>

Anna ROGOLEVA (Ms.), Specialist, Law Department, Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

Olga KOMAROVA (Mrs.), Director, Department of Trade Marks and Registration, Federal Institute of Industrial Property (FIPS) Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow  
<OKomarova@rupto.ru>

Elena KOLOKOLOVA, (Ms.), Representative, Chamber of Commerce and Industry of the Russian Federation, Geneva  
<e.kolokolova@hotmail.com>

FINLANDE/FINLAND

Teija MILLER, Government Secretary, Ministry of Employment and the Economy, Helsinki  
<teija.miller@tem.fi>

Olli TEERIKANGAS, Senior Legal Officer, Trademarks and Designs Division, National Board of Patents and Registration, Helsinki  
<olli.teerikangas@prh.fi>

Anne KEMPPI (Ms.), Lawyer, Trademarks and Designs Division, National Board of Patents and Registration, Helsinki  
<anne.kemppi@prh.fi>

FRANCE

Isabelle CHAUVET (Mme), chargée de mission au Service du droit international et communautaire, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris  
<ichauvet@inpi.fr>

Caroline LE PELTIER (Mlle), chargée de mission, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris  
<clepeltier@inpi.fr>

GHANA

Joseph TAMAKLOE, Chief State Attorney, Registrar General's Department, Accra  
<jtamakloe@gmail.com>

Jude Kwame OSEI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva  
<oseij@ghanamission.ch>

HAÏTI/HAITI

Rodrigue JOSAPHAT, directeur des affaires juridiques, Ministère du commerce et de l'industrie,  
Port-au-Prince  
<jrodriguesosier@yahoo.fr>

Pierre JOSEPH MARTIN, ministre-conseiller, Mission permanente, Genève  
<pierjosmartin@hotmail.com>

HONGRIE/HUNGARY

Imre GONDA, Deputy Head, Trade Mark, Model and Design Department, Hungarian Intellectual  
Property Office (HIPO), Budapest  
<imre.gonda@hpo.hu>

Tamas KIRALY, Legal Advisor, European Union Law Department, Ministry of Public  
Administration, Budapest  
<tamas.kiraly@kim.gov.hu>

Csaba BATICZ, Third Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO),  
Geneva  
<csbaticz@kum.hu>

INDE/INDIA

Depak Kumar RAHUT, Deputy Controller, Patents and Designs, Office of the Controller-General  
of Patents, Designs and Trademarks, Department of Industrial Policy Promotions, Ministry of  
Commerce and Industry, New Delhi  
<deepak.rahut@nic.in> <rahut1954@yahoo.co.in>

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Gholam Reza BAYAT, Head, Trademark Office, Intellectual Property Office, State Organization  
for Registration of Deeds and Properties of the Islamic Republic of Iran, Tehran  
<tathiri\_m2000@yahoo.com> <gr.bayat@yahoo.com>

Ali NASIMFAR, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva  
<anasimi@yahoo.com>



IRAQ

Naeim Ahmad Isma ALZAKI, Observer, Central Organization for Standardization and Quality Control (COSQC), Ministry of Planning and Development Cooperation, Baghdad  
<cosqc@yahoo.com>

Naeim A. ESMAEEL, Observer, Industrial Property Division, Central Organization for Standardization and Quality Control (COSQC), Ministry of Planning and Development Cooperation, Baghdad  
<naeim.ahmed@yahoo.co.uk>

Yassin M. DAHAM, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva  
<yassin.hiyat@yahoo.com>

IRLANDE/IRELAND

David COOMBES, Executive Officer, Patents Office, Department of Enterprise, Trade and Innovation, Dublin  
<david.coombes@patentsoffice.ie>

ITALIE/ITALY

Bruno MASSIMILIANO, Officer, Italian Patent and Trademark Office (IPTO), General Directorate for the Fight Against Counterfeiting, Department for Enterprise and Internationalization, Ministry of Economic Development, Rome  
<massimiliano.bruno@sviluppoeconomico.gov.it>

Lilia FABI (Miss), Intern, Permanent Mission, Geneva  
<lilia.fabi@hotmail.com>

JAMAÏQUE/JAMAICA

Kai-Saran DAVIS (Miss), Manager, Trade Marks, Industrial Designs and Geographical Indications Directorate, Jamaica Intellectual Property Office (JIPO), Kingston  
<kai-saran.davis@jipo.gov.jm> <kaisy28@hotmail.com>

JAPON/JAPAN

Hirofumi AOKI, Director, Trademark Examination Planning, Trademark Division, Japan Patent Office (JPO), Tokyo  
<aoki-hirofumi@jpo.go.jp>

Yoichi NARITA, Deputy Director, Design Division, Trademark, Design and Administrative Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo  
<narita-yoichi@jpo.go.jp>

Kanako AYA, Examiner, Trademark Division, Trademark, Design and Administrative Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo  
<aya-kanako@jpo.go.jp>

KOWEÏT/KUWAIT

Shaker Abdul Kareem AL-SALEH, Assistant, Under Secretary for Commercial Register and Trademarks, Patent and Trade Marks Department, Ministry of Commerce and Industry, Safat  
<sh-al-saleh@windowslive.com>

LETTONIE/LATVIA

Dace LIBERTE (Ms.), Director, Trademarks and Industrial Designs Department, Patent Office of the Republic of Latvia, Riga  
<dace.liberte@lrpv.gov.lv>

LITUANIE/LITHUANIA

Digna ZINKEVIČIENĖ (Ms.), Head, Trademarks and Designs Division, State Patent Bureau  
<d.zinkeviciene@vpb.lt>

MALAISIE/MALAYSIA

Abdul Rahman RAFIZA (Miss), Counsellor, Permanent Mission, Geneva  
<rafiza@kln.gov.my>

MAROC/MOROCCO

Karima FARAH (Mme), chef du Département des signes distinctifs, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale (OMPIC), Casablanca  
<farah@ompic.org.ma>

MEXIQUE/MEXICO

Joseph KAHWAGI RAGE, Director Divisional de Marcas, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), México  
<jkahwagi@impi.gob.mx>

José Luis CASTAÑEDA E., Subdirector Divisional de Procesamiento Administrativo de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), México  
<jcastaneda@impi.gob.mx>

José Alberto MONJARÁS OSORIO, Subdirector Divisional de Servicios Legales, Registrales e Indicaciones Geográficas, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), México  
<amonjaras@impi.gob.mx>

Juan Carlos MORALES VARGAS, Especialista en Propiedad Industrial, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), México  
<jmorales@impi.gob.mx>

Luis Antonio MEDINA ROMERO, Misión Permanente, México  
<lamedina@sre.bog.me>

MONTÉNÉGRO/MONTENEGRO

Duška PEROVIĆ (Mrs.), Deputy Director, Intellectual Property Office, Podgorica  
<dusankaperovic@gmail.com> <dusankacopyright@t-com.me>

MOZAMBIQUE

Nacivia Safina Gonçalves MACHAVANA (Mrs.), Trademarks Examiner, Industrial Property Institute (IPI), Ministry of Industry and Commerce, Maputo  
<nacivia.machavana@ipi.gov.mz>

MYANMAR

Khim Thidar AYE (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva  
<thidark@gmail.com>

NÉPAL/NEPAL

Pratap Kumar PATHAK, Secretary, Department of Industry, Ministry of Industry, Kathmandu  
<moind@wlink.com.np> <pratap.pathak@gmail.com> <pratap968pathak@yahoo.com>

NIGERIA

Aisha Y. LALIHU (Ms.), Assistant Registrar, Commercial Law Department, Old Federal Secretariat, Trademarks, Patent and Designs Registry, Federal Ministry of Commerce and Industry, Abuja  
<sayishah@yahoo.com>

M.Y. SADIQ, Trademarks, Patents and Designs Registry, Federal Ministry of Commerce and Industry, Abuja  
<etxmohammed@yahoo.com>

NORVÈGE/NORWAY

Solvår Winnie FINNANGER (Ms.), Senior Legal Advisor, Design and Trademark Department, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo  
<swf@patentstyret.no>

Karine LUTNÆS AIGNER (Mrs.), Legal Advisor, Legal and International Affairs, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo  
<kai@patentstyret.no>

Marianne NERGAARD MAGNUS (Ms.), Advisor, Legislation Department, Ministry of Justice and the Police, Oslo  
<marianne.magnus@jd.dep.no>

OMAN

Fatima AL-GHAZALI (Mrs.), Minister Plenipotentiary, Permanent Mission, Geneva

Ali AL-MAMARI, Legal Auditor, Intellectual Property Department, Ministry of Commerce and Industry, Muscat  
<ahsn500@yahoo.com>

PANAMA

Kathia Itzel FLETCHER SEVILLANO (Sra.), Jefa del Departamento de Marcas, Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI), Ministerio de Comercio e Industrias, Panamá  
<kfletcher@mici.gob.pa>

Digna RODRÍGUEZ CÁCERES (Sra.), Examinadora de Marcas, Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI), Ministerio de Comercio e Industrias, Panamá  
<drodurodriguez@mici.gob.pa>

PAYS-BAS/NETHERLANDS

Angela A. M. VAN DER MEER (Mrs.), Senior Policy Advisor, Directorate-General for Enterprise and Innovation Department, Netherlands Patent Office, Ministry of Economic Affairs, The Hague  
<a.a.m.vandermeer@minez.nl>

PÉROU/PERU

Giancarlo LEON, First Secretary, Permanent Mission, Geneva  
<Giancarlo.leon@ties.itu.int>

PHILIPPINES

Josephine M. REYNANTE (Ms.), First Secretary and Consul, Permanent Mission, Geneva  
<treaties\_legal@yahoo.com>

POLOGNE/POLAND

Marta Donata CZYŻ (Mrs.), Director, Trademark Department, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw  
<mczyk@uprp.pl>

Daria WAWRZYŃSKA (Mrs.), Expert, Trade Mark and Design, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw  
<dwawrzynska@uprp.pl>

PORTUGAL

Margarida MATIAS (Mrs.), Trademark Examiner, National Institute of Industrial Property (INPI), Secretary of State for Justice and Judicial Modernization, Ministry of Justice, Lisbon  
<mmatias@inpi.pt>

Luis SERRADAS TAVARES, Legal Counsellor, Permanent Mission, Geneva  
<legal@missionportugal.ch>

QATAR

Nasser Saleh. H. AL SULAITI, Trade Marks Registrar, Industrial Property Office, Ministry of Economy and Commerce, Doha  
<nsulaiti@mec.gov.qa>

RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE/SYRIAN ARAB REPUBLIC

Hiam DIAB (Miss), Head, International Registration of Marks Section, Directorate of Commercial and Industrial Property Protection (DCIP), Ministry of Economy and Trade, Damascus  
<hiam\_diab@hotmail.com>

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

PARK Seong-Joon, Senior Director, Trademark Examination Policy Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon  
<sipk@kipo.go.kr> <seongjoon.park@gmail.com>

KIM Hye-Sook (Miss), Deputy Director, Trademark Examination Policy Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon  
<hskim@kipo.go.kr>

LEE Hak-Jin, Deputy Director, Design Examination Policy Division, Trademark and Design Examination Bureau, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon  
<kipo111@kipo.go.kr>

YUN Hyun-Jin (Ms.), Deputy Director, Design Examination Policy Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon  
<miroo980@kipo.go.kr>

BAIK Kang-Jin, High Court Judge, Seoul High Court of Korea, Seoul  
<kkjin0511@gmail.com>

KIM Chang-Hyeon, Partner, You Me Patent and Law Firm, Seoul  
<chkim@youme.com>

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Simion LEVITCHI, Director, Trademark and Industrial Design Department, State Agency on Intellectual Property (AGEPI), Chisinau  
<simion.levitchi@agepi.md>

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

Ivette Yanet VARGAS TAVÁREZ (Sra.), Directora del Departamento de Signos Distintivos, Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), Santo Domingo  
<i.vargas@onapi.gov.do>

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Radka STUPKOVÁ (Ms.), Head, Law Unit, Industrial Property Office, Prague  
<rstupkova@upv.cz>

Ludmila ČELIŠOVÁ (Ms.), Head, Industrial Designs Division, Patent Department, Industrial Property Office, Prague  
<lcelisova@upv.cz>

RÉPUBLIQUE UNIE DE TANZANIE/UNITED REPUBLIC OF TANZANIA

Seka KASERA, Assistant Registrar, Intellectual Property, Business Registrations and Licensing Agency, Dar-Es-Salaam  
<skasera@yahoo.com>

Monica MIHIGO (Mrs.) Intern, Permanent Mission, Geneva  
<pipilo2007@yahoo.com>

ROUMANIE/ROMANIA

Liviu BULGAR, Director, Legal Affairs, Trademarks, Designs, International Cooperation Directorate, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest  
<liviu.bulgar@osim.ro>

Alice Mihaela POSTĂVARU (Miss), Head, Industrial Designs Section, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest  
<pstavaru.alice@osim.ro>

Liliana DRAGNEA (Mrs.), Legal Advisor, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Mike FOLEY, Trade Marks Policy Advisor, Trade Marks Directorate, Intellectual Property Office, Newport  
<mike.foley@ipo.gov.uk>

RWANDA

Myriam K. NTASHAMAJE (Ms.), Multilateral Officer, Permanent Mission, Geneva  
<ntashamaje@gmail.com>

SERBIE/SERBIA

Mirela BOŠKOVIĆ (Ms.), Assistant Director, Sector for Distinctive Signs, Intellectual Property Office, Belgrade  
<mboskovic@zis.gov.rs>

Gordana STOJANOVIĆ JOVČIĆ (Ms.), Counsellor, Industrial Designs, Intellectual Property Office, Belgrade  
<gstojanovic@zis.gov.rs>

SINGAPOUR/SINGAPORE

Anne LOO (Ms.), Director, Legal Counsel, Registry of Designs, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore  
<Anne\_Loo@ipos.gov.sg>

SLOVÉNIE/SLOVENIA

Grega KUMER, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUÈDE/SWEDEN

Anne GUSTAVSSON (Mrs.), Senior Legal Advisor, Designs and Trademark Department, Swedish Patent and Registration Office, Stockholm  
<anne.gustavsson@prv.se>

Claes ALMBERG, Legal Advisor, Division for Intellectual Property Law and Transport Law, Ministry of Justice, Stockholm  
<claes.almberg@justice.ministry.se>

SRI LANKA

Manorie MALLIKARATCHY (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUISSE/SWITZERLAND

Alexandra GRAZIOLI (Mme), conseillère juridique principale, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne  
<alexandra.grazioli@ipi.ch>

Marie KRAUS (Mme), conseillère juridique à la Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne  
<marie.kraus@ipi.ch>

TADJIKISTAN/TAJIKISTAN

Nigina NEGMATULLAEVA (Mrs.), Director, National Center for Patents and Information (NCPI),  
Dushanbe  
<abdolbakht@hotmail.fr> <director@ncpi.tj>

THAÏLANDE/THAILAND

Tanyarat MUNGKALARUNGSU (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

TURQUIE/TURKEY

Tülay İŞGÖR, Trademark Examiner, Turkish Patent Institute, Ankara  
<tulay.isgor@tpe.gov.tr>

UKRAINE

Olena LIEVICHEVA (Ms.), Head, Rights on Signs, Ukrainian Industrial Property Institute, Ministry  
of Education and Science, Kyiv  
<levicheva@ukrpatent.org>

Inna SHATOVA (Ms.), Head, Industrial Property Division, State Department of Intellectual  
Property (SDIP), Kyiv  
<Inna\_Shatova@sdip.gov.ua>

ZAMBIE/ZAMBIA

MacDonald MULONGOTI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva  
<mulongotim@yahoo.com>

ZIMBABWE

Garikai KASHITIKU, First Secretary, Permanent Mission, Geneva  
<zimbabwemission@bluewin.ch> <kgari79@hotmail.com>



UNION EUROPÉENNE\*/EUROPEAN UNION\*

Jens-L. GASTER, Principal Administrator, Industrial Property, Internal Market and Services  
Directorate-General, European Commission, Brussels  
<jens.gaster@ec.europa.eu>

Vincent O'REILLY, Director, Department for Intellectual Property Policy, Office for Harmonization  
in the Internal Market (Trade Marks and Designs) (OHIM), Alicante  
<vincent.oreilly@oami.europa.eu>

---

\* Sur une décision du Comité permanent, les Communautés européennes ont obtenu le statut de membre sans droit de vote.

\* Based on a decision of the Standing Committee, the European Communities were accorded member status without a right to vote.

II. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/  
INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

GROUPE DES ÉTATS D'AFRIQUE, DES CARAÏBES ET DU PACIFIQUE (GROUPE DES  
ÉTATS ACP)/AFRICAN, CARIBBEAN AND PACIFIC GROUP OF STATES (ACP GROUP)

Houffan ISMAEL HOUSSEIN (Mlle), Intern, Geneva  
<houffan@yahoo.ca>

Charles Vyawo CHAVULA, Intern, Geneva  
<vyawocharles@gmail.com>

ORGANISATION AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OAPI)/  
AFRICAN INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (OAPI)

Marie Bernadette NGO MBAGA (Mlle), juriste au Service des signes distinctifs, Yaoundé  
<ngommabe@yahoo.fr>

ORGANISATION BENELUX DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OBPI)/ BENELUX  
ORGANISATION FOR INTELLECTUAL PROPERTY (BOIP)

Camille JANSSEN, juriste au Département des affaires juridiques, La Haye  
<cjanssen@boip.int>

SOUTH CENTRE

Nirmalya SYAM, Program Officer, Geneva  
<syam@southcentre.org>

UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Georges-Remi NAMEKONG, Senior Economist, Geneva  
<gnamekong@africanunion.ch>

III. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/  
INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association allemande pour la propriété industrielle et le droit d'auteur (GRUR)/German  
Association for the Protection of Intellectual Property (GRUR)  
Alexander VON MÜHLENDAHL, Attorney-at-Law, Munich  
<vonmuehlendahl@bardehle.de>

Association américaine du droit de la propriété intellectuelle (AIPLA)/American Intellectual  
Property Law Association (AIPLA)  
Christopher CARANI, Representative, Arlington  
<ccarani@mcandrews-ip.com>  
Garfield GOODRUM, Representative, Arlington  
<garfiel.goodrum@designlawgroup.com>

Association communautaire du droit des marques (ECTA)/European Communities Trade Mark  
Association (ECTA)  
Anne-Laure COVIN (Mrs.), Co-ordinator, Brussels

Association de l'industrie de l'informatique et de la communication (CCIA)/Computer and  
Communications Industry Association (CCIA)  
Nick ASHTON-HART, Representative, Nyon  
<nashton@ccianet.org>  
Matthias LANGENEGGER, Deputy Representative, Nyon  
<mlangenegger@ccianet.org>  
Annabelle DANIEL VARDA (Mrs.), Representative, New York  
<adanielvarda@google.com>  
Catherine BREL (Mrs.), Representative, Paris  
<cbrel@ebay.com>  
Veronica ABREU (Ms.), Representative, Geneva

Association des industries de marque (AIM)/European Brands Association (AIM)  
Jean BANGERTER, Representative, Brussels  
<bangerter.jean@citycable.ch>

Association des propriétaires européens de marques de commerce (MARQUES)/Association of  
European Trademark Owners (MARQUES)  
David STONE, Member, London  
<david.stone@simmons-simmons.com>

Association européenne des étudiants en droit (ELSA international)/European Law  
Students' Association (ELSA International)  
Jan SCHRICK, Germany  
Marzia IOSINI, Milan  
Krystyna WARYLEWSKA, Gdansk  
George IONUT TRIF, Romania

Association interaméricaine de la propriété industrielle (ASIPI)/Inter-American Association of  
Industrial Property (ASIPI)  
Juan VANRELL, Secretario, Montevideo  
<secretario@asipi.org>

Association japonaise des conseils en brevets (JPAA)/Japan Patent Attorneys Association (JPAA)

Masahiko FUJITA, Vice Chairman, Trademark Committee, Tokyo  
<masa@kfip.jp>  
Tomohiro NAKAMURA, Member, Design Committee, Tokyo  
<nakamura@ipworld.jp>  
Hideki TANAKA, Member, International Activities Center, Tokyo  
<BQX10473@nifty.com>

Association japonaise pour les marques (JTA)/Japan Trademark Association (JTA)

Koji MURAI, Representative, Osaka  
<koji.murai@kitapat.com>

Centre d'études internationales de la propriété intellectuelle (CEIPI)/Centre for International Intellectual Property Studies (CEIPI)

François CURCHOD, chargé de mission, Genolier  
<francois.curchod@vtxnet.ch>

Centre international pour le commerce et le développement durable (ICTSD)/International Center for Trade and Sustainable Development (ICTSD)

Ahmed ABDEL LATIF, Program Manager, Geneva  
Daniella Maria ALLAM (Miss), Intern, Geneva  
<dallam@ictsd.ch>

China Trademark Association (CTA)

LI Bin (Ms.), Partner, Attorney at Law, Beijing  
<libin@wanhuida.com>

Fédération internationale des conseils en propriété industrielle (FICPI)/International Federation of Industrial Property Attorneys (FICPI)

Lars THYRESSON, Representative, Stockholm  
<lars.t@hanssonthyresson.se>  
Robert WATSON, Reporter, Reporter of Design Study Group, London  
<robert.watson@mewburn.com>

International Trademark Association (INTA)

Bruno MACHADO, Geneva Representative, Rolle  
<bruno.machado@bluewin.ch>

Internet Society (ISOC)

Christine RUNNEGAR (Mrs.), Senior Manager Public Policy, Geneva  
<runnegar@isoc.org>

Organisation pour un réseau international des indications géographiques (oriGIn)/Organization for an International Geographical Indications Network (oriGIn)

Massimo VITTORI, secrétaire général, Genève  
<massimo@origin-gi.com>

Union des praticiens européens en propriété industrielle (UNION)/Union of European Practitioners in Industrial Property (UNION)

Laurent OVERATH, Vice-President, Trademark Commission, Brussels  
<laurento@bede.be>

IV. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: PARK Seong-Joon (République de Corée/Republic of Korea)

Vice-présidents/Vice-chairs: Imre GONDA (Hongrie/Hungary)  
Karima FARAH (Mme) (Maroc/Morocco)

Secrétaire/Secretary: Marcus HÖPPERGER (OMPI/WIPO)

V. SECRÉTARIAT DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ  
INTELLECTUELLE (OMPI)/SECRETARIAT OF THE WORLD INTELLECTUAL  
PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY, directeur général/Director General

WANG Binying (Mme/Mrs.), vice-directrice générale/Deputy Director General

Ernesto RUBIO, directeur-conseiller principal/Senior Advisor-Counsellor

Marcus HÖPPERGER, directeur par intérim de la Division du droit des marques et des dessins et modèles/Acting Director, Trademark and Design Law Division

Martha PARRA FRIEDLI (Mme/Mrs.), chef de la Section du droit des marques, Division du droit des marques et des dessins et modèles /Head, Trademark Law Section, Trademark and Design Law Division

Marie-Paule RIZO (Mme/Mrs.), chef de la Section du droit des dessins et modèles et des indications géographiques, Division du droit des marques et des dessins et modèles /Head, Design and Geographical Indication Law Section, Trademark and Design Law Division

Nathalie FRIGANT (Mme/Mrs.), juriste adjointe à la Section du droit des dessins et modèles et des indications géographiques, Division du droit des marques et des dessins et modèles/Assistant Legal Officer, Design and Geographical Indication Law Section, Trademark and Design Law Division

Violeta JALBA (Mme/Mrs.), juriste adjointe à la Section du droit des dessins et modèles et des indications géographiques, Division du droit des marques et des dessins et modèles/Assistant Legal Officer, Design and Geographical Indication Law Section, Trademark and Design Law Division

Noëlle MOUTOUT (Mlle/Ms.), juriste adjointe à la Section du droit des marques, Division du droit des marques et des dessins et modèles/Assistant Legal Officer, Trademark Law Section, Trademark and Design Law Division

[Fin de los Anexos y del documento]